



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY



**MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO
CORDOBA**

CORREGIMIENTO DE CRISTO REY

2026



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

Tabla de contenidos

Presentación

CAPÍTULO I: GESTION DIRECTIVA

1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS	14
1.1. Reseña histórica	14
1.2. Identidad institucional	17
1.2.1. Misión	17
1.2.2. Visión	17
1.2.3. Filosofía	18
1.2.4. Principios institucionales	18
1.2.5. Valores institucionales	19
1.2.6. Símbolos institucionales	19
1.2.7. Política de calidad	20
1.2.8. Objetivos de calidad	20
1.2.9. Perfiles	21
2. ANALISIS DE LA SITUACION LOCAL Y REGIONAL	25
2.1. Análisis de la situación institucional en el contexto local	25
2.2. Estrategias de mejoramiento académico	27
2.3. Reconocimiento de sistemas educativos étnicos en el departamento de Córdoba	27
2.4. Problemática social en educación en el departamento de Córdoba	28
3. OBJETIVOS	29
3.1. Objetivos generales	29
3.2. Objetivos específicos	29
3.2.1. Pedagógicos	29
3.2.2. Administrativos	30
3.2.3. De inversión	30

CAPITULO II – GESTION ACADEMICA – PEDAGOGICA

4. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA	31
4.1. Modelo pedagógico intercultural	31
4.1.1. Antecedentes	32
4.1.2. Objetivos o metas del modelo pedagógico intercultural	33
4.1.3. Propósito de la formación intercultural	34



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

4.1.4. Contenidos	35
4.1.5. Didáctica	35
4.1.6. Estrategias	35
4.1.7. Metodología	36
4.1.8. Evaluación de los saberes o aprendizajes	37
4.1.9. Relación maestro – estudiante	38
5. PLAN DE ESTUDIOS Y CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES	38
5.1. Elementos de los planes de estudio	43
5.1.1. Objetivos por niveles	43
5.1.2. Objetivo – sentido de las áreas	45
5.1.3. Metodología	52
5.1.4. Criterios de evaluación y administración	53
5.1.5. Planes de área	54
5.1.6. Organización administrativa del servicio educativo	54
5.1.7. Ampliación del servicio educativo en educación inicial	55
5.1.8. Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes	56
6. ACCIONES PEDAGOGICAS RELACIONADAS CON LA EDUCACION – PPT	61
6.1. Proyectos pedagógicos transversales	62
6.1.1. Educación sexual por una vida sexual saludable	62
6.1.2. Estilos de vida saludable desde la ruralidad	63
6.1.3. Proyecto pedagógico – PRAE	63
6.1.4. Hacia el encuentro de una sociedad más justa, participativa y pluralista	63
6.1.5. Interculturalidad afro – memoria histórica	64
6.1.6. Aprovechamiento del tiempo libre	64
6.2. Proyectos pedagógicos propios	64
6.2.1. Proyecto de lectoescritura – plan Lector	65
CAPITULO III – GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
7. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DOCENTE	65
7.1. Manual de convivencia	65
7.2. Reglamento docente	66
7.2.1. De los derechos del docente	66
7.2.2. De los deberes del docente	66
7.2.3. De las sanciones o prohibiciones del docente	67



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

7.2.4. De las inhabilidades del docente	68
7.2.5. De las incompatibilidades del docente	68
8. GOBIERNO ESCOLAR	68
8.1. Órganos del Gobierno Escolar	69
8.1.1. Consejo directivo	69
8.1.2. Consejo académico	71
8.1.3. Rector	71
8.2. Órganos de control y apoyo	72
8.2.1. El personero de los estudiantes	72
8.2.2. El contralor(a) estudiantil	73
8.2.3. Consejo de estudiantes	74
8.2.4. Asamblea general de padres de familia	74
8.2.5. Consejo de padres de familia	75
8.2.6. Comité de evaluación y promoción	77
8.2.7. Comité escolar de convivencia	79
9. SISTEMA DE MATRICULA Y PENSIONES, COSTOS EDUCATIVOS	80
9.1. Costos educativos	80
9.2. La matrícula	80
9.2.1. Procedimiento de matrícula	81
10. EVALUACION DE LOS RECURSOS	82
10.1. Los recursos humanos	82
10.1.1. Evaluación del recurso humano	82
10.2. Los recursos físicos y tecnológicos	83
10.3. Los recursos económicos	85
10.3.1. Rendición de cuentas del fondo de servicios educativos	86
10.4. Transferencia nacional – SGP – gratuidad educativa	88
10.5. Ingresos por venta de productos	88
10.6. Ingresos por arrendamiento de bienes y servicios	89
10.7. Transferencia de recursos públicos	89
10.7.1. Destinación de los recursos de gratuidad	90
10.8. Recursos de capital	90
10.8.1 Recursos de balance	91
10.8.2. Cancelación de reservas	91
10.8.3. Rendimientos por operaciones financieras	91



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

10.8.4. Donaciones	91
11. LOS CRITERIOS DE EVALUACION ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACION DE LA GESTION	
11.1. Estructura y administración institucional	91
11.1.1. Organización general de la institución	92
11.1.2. Personal	92
11.2. Organigrama	92
11.3. Sistema de la gestión de la calidad	93
11.4. Evaluación institucional	93
CAPITULO IV – GESTION DE LACOMUNIDAD	
12. RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES	97
12.1. Instituciones comunitarias	97
12.2. Organizaciones no gubernamentales	97
13. ESTRATEGIAS DE ARTICULACION CON EXPRESIONES CULTURALES, LOCALES Y REGIONALES	97
13.1. Festivales	97
13.1.1. Festival del coco	97
13.2. Intercolegiados	98
13.3. Actividades curriculares y extracurriculares	
14. PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CARÁCTER NO FORMAL E INFORMAL QUE OFREZCA EL EE EN DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS GENERALES	100
14.1. Articulación con el SENA	100
14.2. Escuela de Padres y Madres de Familia	100



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

INTRODUCCIÓN

El **Modelo Pedagógico Intercultural** en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media académica de las comunidades afrocolombianas en el departamento de Córdoba, se constituye en el referente de desarrollo de la Institución Educativa Cristo Rey y guiará todas las acciones presentes y futuras que se emprendan en procura de brindar a la comunidad nuevas oportunidades de acceso a la educación, orientadas al mejoramiento de su calidad de vida y al fortalecimiento del sistema educativo local; desde su enfoque comunitario y con fundamento en las políticas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, nuestro **Proyecto Educativo Institucional** se constituye en el escenario en el que converge la concepción integral de vida y gestión de los saberes de los pueblos afrodescendientes, recreando las diferentes manifestaciones culturales y opciones de vida mediante la reafirmación de una identidad orientada a definir un perfil de sociedad autónoma, creativa, recreativa, reflexiva y comunitaria, cimentada en sus raíces e historia de origen en interacción con un mundo en permanente evolución.

En la actualidad la educación exige estar acorde con las nuevas tendencias, en el marco de las innovaciones pedagógicas y la globalización que permita reconceptualizar el PEI a PEC, de allí que la práctica pedagógica del docente tiene que estar en constante transformación a través de la reflexión y los compromisos e investigación que adquiera con la comunidad en el campo etnoeducativo que permita mejorar la calidad de vida de la población afrodescendiente.

La comunidad educativa afrodescendiente de Cristo Rey está comprometida a futuro con el desarrollo de un nuevo modelo pedagógico dirigido a sus educandos mediante un proceso de transformación del PEI a PEC, puesto que éste último permite la participación e inclusión de la comunidad de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 804 de 1995 y demás normas legales y sus exigencias. En este contexto, la población se vio en la necesidad de construir colectivamente una propuesta pedagógica para la formación integral del estudiante, asumiendo un modelo educativo acorde con la cosmovisión y proyecto de vida afrodescendientes de Córdoba y un currículo que brinde a los estudiantes la posibilidad de una educación integral y laboral, comprometiéndolos en la acción investigativa, para que puedan responder a las necesidades e intereses que visionamos como pueblo en constante lucha por el desarrollo y el cambio social.

El direccionamiento estratégico dado a la Institución Educativa Cristo Rey se constituye así en el escenario para la proyección y desarrollo de una institución renovada, que asume un compromiso real con la comunidad, a través de la generación de nuevas oportunidades de formación con equidad y calidad, forjando espacios educativos en los que nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos puedan desplegar su pleno potencial, haciéndolas partícipes y corresponsables de su propio desarrollo, promoviendo la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

difusión del pensamiento en un ambiente de pluralismo ideológico y diversidad cultural, que posibilite la generación y circulación del conocimiento dentro de una multiplicidad de paradigmas, métodos y estilos de representación, acordes con la naturaleza de la institución y de los niveles de formación que en ella se promueven. En esas líneas, están los elementos para la nueva VISIÓN institucional, hacia lo cual se debe avanzar, mediante la participación de los estamentos de esta comunidad educativa para concretar el mencionado propósito, lo cual pasa por redimensionar los procesos internos en la perspectiva de adecuarlos e integrarlos con los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, armonizar las cuatro grandes gestiones institucionales para crecer física, pedagógica y comunitariamente y aportarle al mejoramiento de la Etnoeducación en el Departamento de Córdoba; En esa perspectiva, la alianza con las comunidades es un asunto clave, puesto que en la medida en que los procesos administrativos, pedagógicos, comunitarios incidan favorablemente en las condiciones de vida de aquellas, la población debe entrar a respaldar el mejoramiento de los ambientes físicos y la consecución de los elementos logísticos necesarios para ofrecer mejores condiciones en el servicio educativo.

VICTOR LEONIDAS MERCADO OROZCO
Rector Institución Educativa Cristo Rey

CONCEPTO DEL PEI Y PEC

El proyecto educativo institucional (PEI) es un plan estratégico que establece los lineamientos y objetivos de una institución educativa. Es una herramienta que guía y orienta todas las acciones y decisiones que se toman en el ámbito educativo, con el fin de brindar una educación de calidad y formar ciudadanos íntegros.

El PEC es la concepción integral de vida y gestión de saberes propios de los pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y ROM, que les permite recrear diferentes manifestaciones culturales y opciones de vida mediante la reafirmación de una identidad orientada a definir un perfil de sociedad autónoma, creativa, recreativa, reflexiva y comunitaria cimentada en sus raíces e historia de origen en permanente interacción con el mundo global.

En este escenario multicultural y plurilingüe, la planificación, gestión y administración de Proyectos Educativos Comunitarios - PEC, se constituye en la fuente y fuerza motora de la reelaboración e implementación de los planes globales de vida acordes a su cultura, lengua, pensamiento, usos y costumbres.

ALCANCES DEL PEI Y DEL PEC

El PEI orienta la vida de una institución educativa, definiendo su identidad, su misión, visión, objetivos y valores. Además, permite adaptarse al contexto real de cada institución



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

ofreciendo experiencias de aprendizajes más significativas y conectadas con la vida cotidiana de los estudiantes. Un PEI actualizado y contextualizado fortalece la calidad educativa y la cohesión social, actuando como una hoja de navegación para la comunidad educativa.

El Proyecto Educativo Comunitario en primer lugar debe vincular la escuela con la vida comunitaria. En este sentido, se debe convertir en un instrumento para la construcción de espacios que propicien la integración escuela-entorno. El docente, en este proceso, está llamado a involucrarse con una visión crítica y flexible que le permita actuar de manera colectiva en el ámbito donde se encuentra la escuela. Al respecto con la construcción de un PEC buscamos: a) construirlo a través de la apropiación de los aspectos teóricos y metodológicos; b) elaborar y ejecutar planes de acción para la atención de situaciones problemáticas del ámbito escolar y comunitario y c) fortalecer el compromiso y el sentido de pertenencia para el trabajo en equipo.

JUSTIFICACIÓN DE RESIGNIFICAR EL PEI A PEC

Con la construcción del PEC se pretende abordar aspectos de la realidad que requieren ser estudiados para construir una conciencia del estado del proceso Etnoeducativo afrocolombiano en el Corregimiento de Cristo Rey. los antecedentes de esta situación, se expresan en el hecho de que desde la trayectoria histórica, las comunidades afros de Cristo Rey son pioneras en el surgimiento de prácticas Etnoeducativas afrocolombianas, desde una visión comunitaria y autónoma, que ha permitido, en conjugación con otras localidades en el ámbito nacional, darle cuerpo a una aspiración del pueblo afrocolombiano consistente en tener su propia opción de procesos y de formación, coherente con su trayectoria cultural, sus fortalezas y sus desafíos.

Se trata de una cultura que hunde sus raíces en lo más hondo de la herencia africana, pero enriquecida a lo largo de 2 siglos por la migración de colonos en un mosaico de mestizaje. En ese sentido podemos determinar especialmente tres prototipos étnicos: en la cabecera municipal, y los corregimientos de Cristo Rey y San José de Canalete un predominio de la población negra, según anales históricos y orales procedentes de las islas de Barú. u obstante, de las marcadas diferencias del orden cultural, quien marcó la constante en la población, es el mestizaje como producto del cruce entre colonos.

Con la Constitución Política de Colombia de 1991 y el auto reconocimiento de la sociedad colombiana a través de ella, de un Estado multiétnico y pluricultural, se garantizó para el pueblo afrocolombiano, el reconocimiento de su diversidad étnica y cultural, así como, sus derechos en condición de pueblo diferenciado y con ello un marco legal, que pasa por la existencia del Artículo Transitorio 55 y sus concomitantes en la actual Constitución Política de Colombia y un marco legal que teniendo de columna vertebral la Ley 70 de 1993 y la Ley 115 de 1994, así como sus decretos reglamentarios, ha establecido de manera clara y precisa los derechos a la Etnoeducación del pueblo afrocolombiano. Estos elementos, también



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

hacen parte de otras leyes que Colombia ha expedido en reconocimiento de convenios internacionales, como la Ley 21 de 1991 entre otras leyes.

Ya en el año 1.991 con la promulgación de la Constitución Política de Colombia, se generaron espacios para que las comunidades participaran institucionalmente en la dirección y administración de su propia educación reconociendo sus derechos a una formación que respetara y afianzara su identidad cultural, siendo este el inicio de un proceso de transformación educativa que se reflejó en los ajustes legales e institucionales planteados en la Ley General de Educación o Ley 115 de 1.994, concretándose así el cumplimiento del mandato constitucional de la educación para los grupos étnicos.

Es justamente este marco el que justifica la construcción del **Proyecto Educativo Comunitario** que la Institución Educativa Cristo Rey presenta a la comunidad, el cual se fundamenta en los principios y fines generales de la educación establecidos en la integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad, siendo su finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, así como los sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, la formación docente e investigación en los ámbitos de la cultura asociada.

Desde la perspectiva institucional, al pasar de **"PEI a PEC"** tiene como fin resaltar la presencia histórica de las comunidades afrodescendientes en nuestro territorio, estrategia que busca visibilizar la conformación pluricultural de la sociedad cordobesa y fortalecer la Etnoeducación en nuestro municipio con el firme propósito de edificar condiciones de vida digna, reivindicar los derechos humanos y gestar alternativas de paz al interior de las comunidades.

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	Institución Educativa Cristo Rey
NIT	N° 90007411-2
Aprobación oficial	Resolución N° 00011 del 6 de octubre de 1.999 y la 0000004 del 25 de febrero 2004 y ratificada mediante resolución N° 285 de julio 4 del 2011 emanada de la Secretaría de Educación Departamental Córdoba.
Código DANE	223574000130
Núcleo educativo	24B
Naturaleza	Oficial
Zona	Rural
Departamento	Córdoba
Municipio	Puerto Escondido

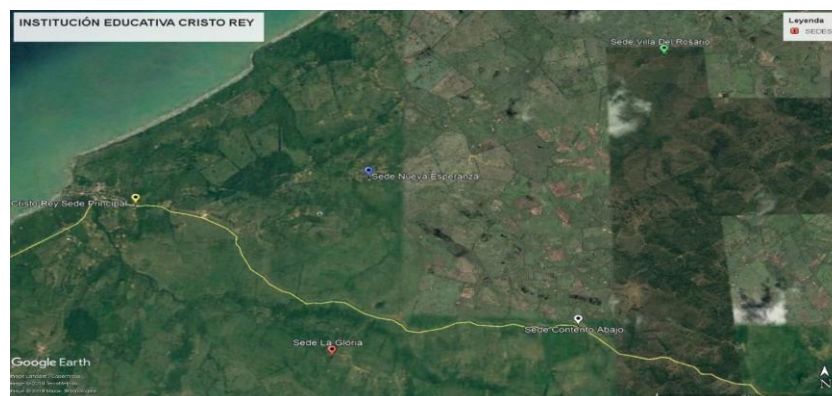


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

Dirección	Corregimiento Cristo Rey – barrio Cielo Azul-calle principal
Teléfono	3215344564 -
Correo electrónico	ee_22357400013001@sedcordoba.gov.co
Página web	http://ie-cristorey-sed-cor.ie.edu.co/
Género	Mixto
Carácter	Académico
Niveles	- Preescolar - Básica primaria - Básica secundaria - Media
Modelo educativo	- Tradicional - Escuela nueva - Etnoeducativo (en construcción)
Sedes adscritas	Centro educativo Villa del Rosario – 223574001217 Contento Abajo – 223574000377 Nueva Esperanza – 223574001144 La Gloria – 223574001047 (inactiva)
Población estudiantil	480
Rector	Víctor Leonidas Mercado Orozco

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA I.E. CRISTO REY



Dirección Corregimiento Cristo Rey – Mpio. Puerto Escondido. Calle principal Barrio Cielo Azul.
Email. ee_22357400013001@sedcordoba.gov.co
Esfuerzo, unión y progreso

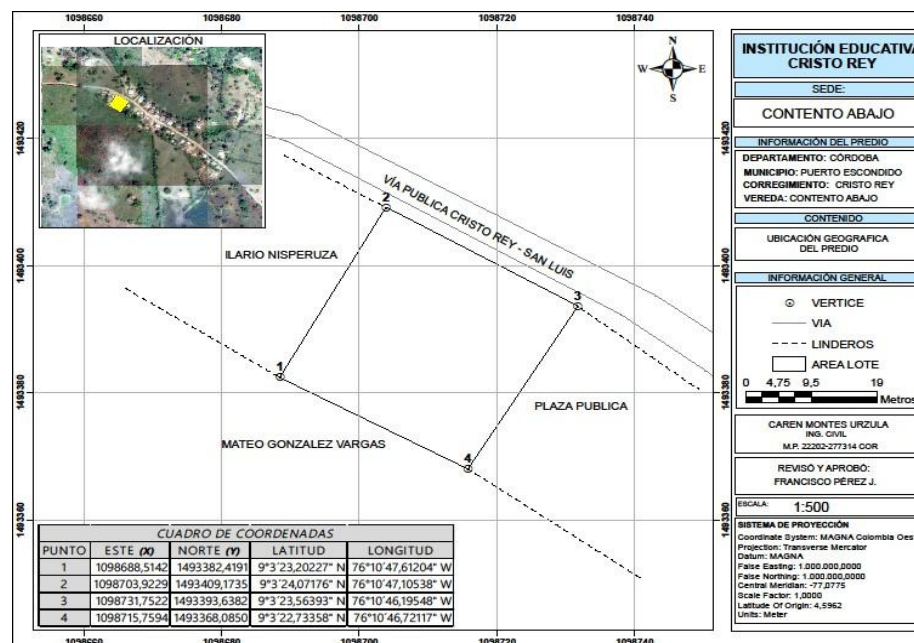
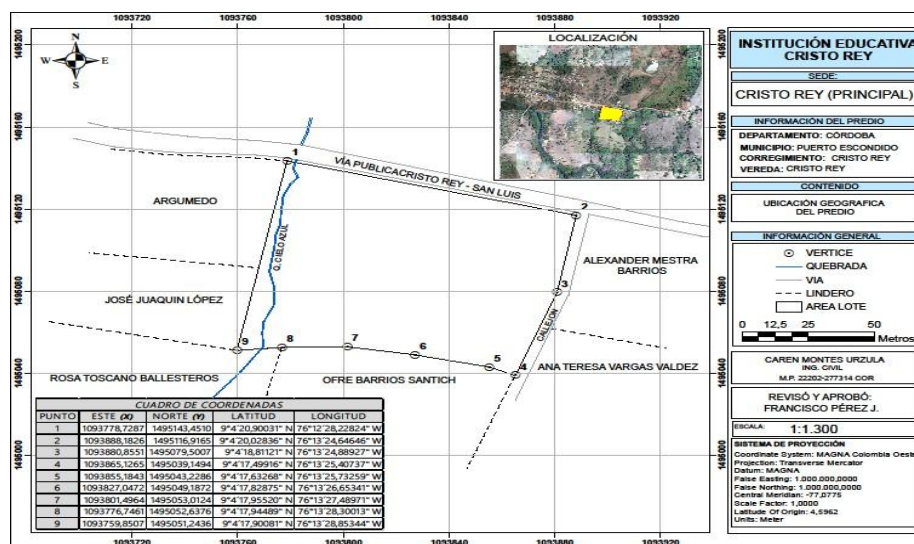


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

La Institución Educativa Cristo Rey se encuentra ubicada en el municipio de Puerto Escondido, el cual hace parte del área de influencia del gran Urabá, al noroccidente del Departamento de Córdoba, específicamente en el corregimiento Cristo Rey, integrado por las veredas Villa del Rosario, La Gloria Arriba, La Gloria Abajo, El Prieto, Cascajo, Quebrada Yuca, El Bajo La Reina, Mangle, Tres Casas, Nueva Esperanza, Caimán y Chengue, la sede principal está a una distancia aproximada de 8,5 Km de la cabecera municipal; cuenta con 5 sedes incluyendo la sede principal.

GEOREFERENCIACIÓN POR SEDES



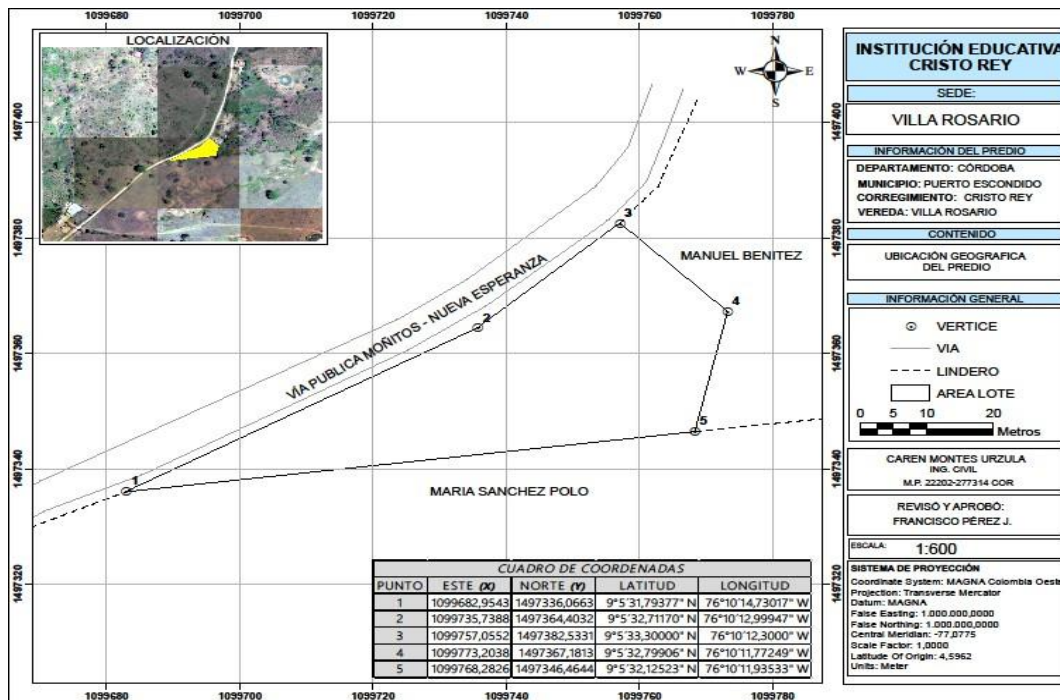
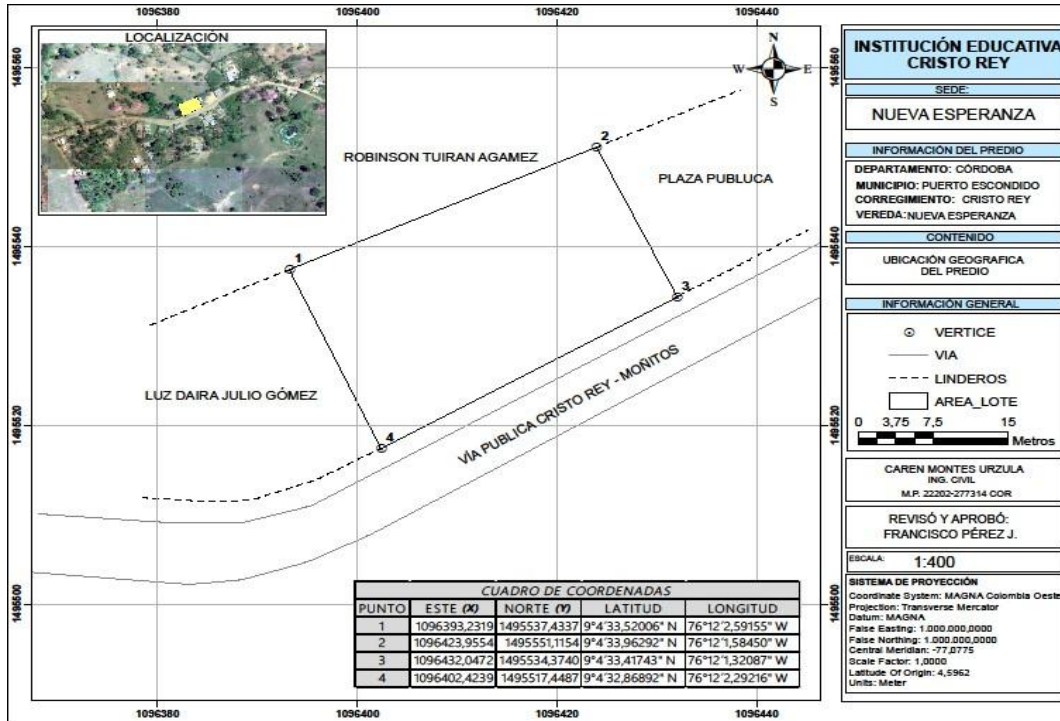


REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2



Dirección Corregimiento Cristo Rey – Mpio. Puerto Escondido. Calle principal Barrio Cielo Azul.

Email: ee_22357400013001@sedcordoba.gov.co

Esfuerzo, unión y progreso

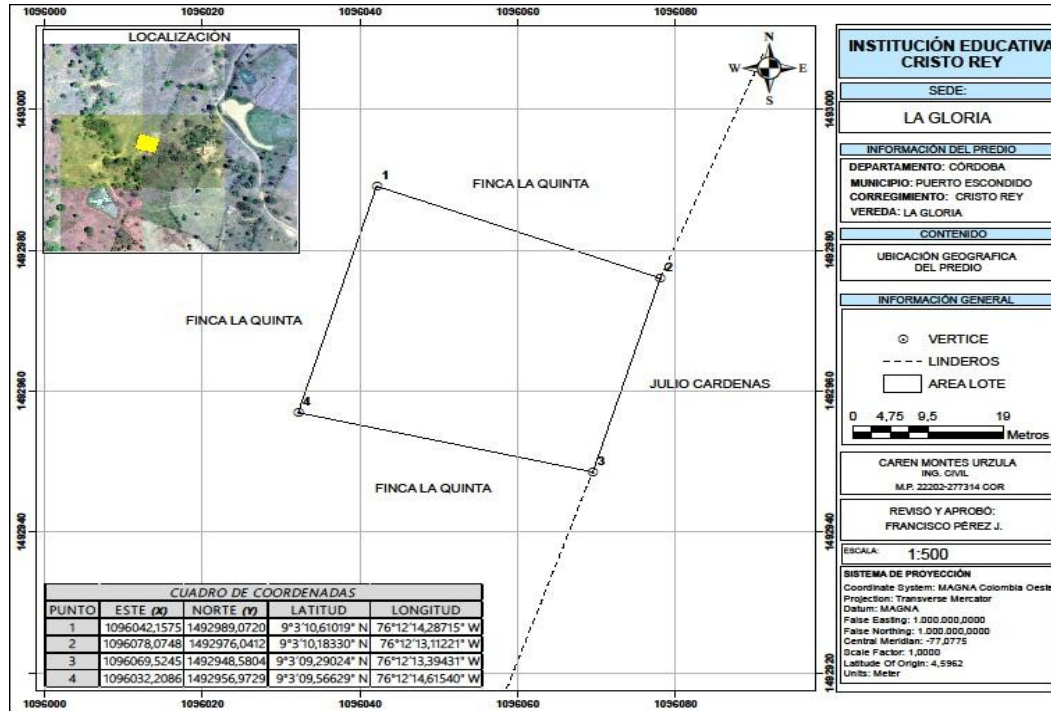


REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

CAPITULO I – GESTION DIRECTIVA

1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

1.1. Reseña histórica

Por medio de la tradición oral se recoge la información acerca de esta Institución, la cual inicia sus labores académicas aproximadamente en el año 1945. Las primeras profesoras fueron la Licenciada Lourdes Flórez y Candelaria Flórez Suarez nombradas por el municipio de San Bernardo del Viento; Posteriormente Candelaria fue trasladada a Puerto escondido que en ese tiempo era corregimiento de San Bernardo del Viento municipio del departamento de Bolívar.

Parágrafo: El sistema educativo de Cristo Rey era supervisado por un sacerdote, este lo enviaban de San Bernardo del Viento. Posteriormente llegó el profesor Juan Manuel Julio, quien fue trasladado y reemplazado por Termo (Telmo) Vivas. Tiempo después estos docentes fueron trasladados y en su reemplazo llegaron Rebeca Zúñiga y su esposo Martin Salas uno para la escuela femenina y el otro para la de varones La Institución se dividía en femenina y masculina con el nombre de escuela Urbana de Varones y Escuela Urbana Femenina de Cristo Rey. El colegio de niñas se ubicaba junto al puesto de salud y la de niños detrás de la Iglesia católica antigua.

Ya un poco más organizada la educación llegan Gustavo Salas y Pedro Pablo Núñez. En el año 1963 mueren Lourdes Flórez y Martín Salas. Nombran a Ángela Pérez Cancino y a Edma Salas encargadas de la escuela de niñas. En este momento surge un gran cambio en la división Política ya que aumenta la población y se crea el municipio de Puerto Escondido y el Departamento de Córdoba.

Nombran para la escuela de varones como director a Miguel Duran Sarmiento y los docentes Eugenio Mendoza, al profesor Perea y María Nicolasa Daguer; para la escuela de niñas a la directora Nora Lozano y las docentes Edma Salas, Rebeca Zúñiga de Salas, María Valverde y Roquelina Valdez.

En la década de los 70 llega una profesora normalista Marta Machado Mondol, también llegan Cielo Daguer, Mirta Vergara Bajaire, Carmen Llorente, Arelis Suarez y al profesor Miguel Duran lo reemplaza Martín Salas en la dirección de la escuela de varones; Después nombran a Ernestina Licon, Edelta Salas y para la escuela de varones nombran de director a Antonio Valdez Ríos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

En el año 1976 se trasladan la mayor parte de docentes y se unifica la escuela, tomando el nombre de Escuela Rural Mixta de Cristo Rey; quedando a cargo de Ana Enerlinda Daguer.

En 1977 inician labores lo que hoy son las Sedes en las Veredas El Contento Abajo y Nueva Esperanza. Para la misma época, el señor Cayetano Marsiglia Salas, dona el terreno en donde funcionaría la Sede en la Vereda La Gloria.

Para el año de 1979 el Doctor Amury García Burgos, Gobernador del departamento de Córdoba nombra a Maritza Daguer Espriella y a Rosa Elena Toscano Ballestero como Directora de la escuela siendo el supervisor de la zona el profesor Hernando Rivera Acuña quien brinda mucha asesoría y orientación.

A partir de 1980 se les pide a los alcaldes de turno que nombren maestros municipales para fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje de esta institución educativa.

En el año 1993 se hacen los nombramientos del plan de universalización, se construyen las aulas de Calle Larga a donde entra a laborar su primer docente Carlos Sebastián Solano Lucas.

En 1994, la familia Barrios Santizo, dona el lote en donde funcionaría la sede principal en la cabecera del corregimiento; este mismo año la escuela inicia el bachillerato con el grado 6º y cambia su nombre a "Liceo Cristo Rey" según acuerdo municipal No. 008 de noviembre 17 de 1993 a cargo del Profesor Hugo Olascoaga, quien en ese entonces se desempeña como rector y profesor. Para este mismo año nombran a Arnulfo Fuente Blanquiceth y Alba Corcho Becerra, el profesor Arnulfo realiza una permuta con Luz Mary Pérez Tous que laboraba en Nueva Esperanza.

En el año 1995 llega Mayra Herazo y en 1996 llega Alexandra Arenas Casseres.

El bachillerato laboraba en la jornada de la tarde en la sede de la primaria, con cuatro docentes, la rectora, Dorca Sanabria, la docente de la primaria Alba Corcho que es trasladada al bachillerato y un mes después llega el profesor Abercio Antonio Mestra Sotelo en el área de matemáticas y Ligia Galván (OPS). Este mismo año fue nombrada la Licenciada Vilma Belisa Brunal Cordero a cargo del primer pre escolar rural del municipio de Puerto Escondido. El profesor Abercio Mestra Sotelo asume la rectoría de la Institución en el año 1996, por la renuncia de la rectora Dorca Sanabria.

En el año 1998 el bachillerato es ubicado en el barrio Cielo azul, y con esto llegan otros docentes Manuel Leónidas Torres, Hernando Molina, Yamile Bustamante Juan Carlos Herrera, quien es reemplazado por Rubén Enrique Taboada Torres. En el año 2001 llega el



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

profesor Emiro Sánchez, Mario Renhals y posteriormente la licenciada Luz Ángela Ortega en reemplazo de Rubén Enrique Taboada Torres. En la primaria llega Diana Olea, Maritza Valdez, Deiris Cálao, Liliana Araujo, Álvaro Puente y Yerlis Galván López por necesidad de servicio.

Para el año 2003, se le asignan como sedes según aprobación No. 0000004 de febrero 24 del 2004, emanada de la SED, que reconoce la educación media académica y ratifica la resolución No. 001309 de sep. 20 del 2002 la cual aprueba los niveles de educación básica primaria, registrada con el DANE No. 223574000130 las escuelas Contento Abajo donde laboran los docentes Consuelo del Rosario Espitia Mora, Miguel Mariano López y Libia Leonis Lozano Arteaga y la Gloria, donde laboran Maricel Espitia Passo, Luis Espitia y Nicanor Álvarez bajo la dirección (E) del profesor Abercio Mestra Sotelo y la coordinación de Rosa Toscano.

A finales del año 2006 llega el profesor Juan José Hoyos Pérez, Álvaro Bravo es trasladado a finales del mismo año y Johana Arias solicita licencia no remunerada por estudio y es reemplazada por Jorge Armando Sáez, en el 2007 llegan Jorge Ortega, Marelvi Cárdenas, Tibusay Montes. Carmen Bustillo (trasladada para la I.E. El Planchón) Julio Barrios (trasladado), Albeiro Flórez, Yeini Quintero y Luz del Carmen (los dos últimos trasladados).

En el año 2008 por concurso de méritos asume la rectoría Rubén Enrique Taboada Torres, quien es reemplazado por Abercio Mestra en el 2010 y este a su vez por Marco Fidel Montalvo en el año 2012; para el mes de junio de este año el rector encargado Marco Fidel Montalvo es reemplazado por el licenciado Henry Llanos García procedente del municipio de Ayapel.

En el año 2013 llega a la institución un docente provisional en el área de Inglés Edwin Eutimio Pérez Marzola y el profesor Ricardo José Ariz del área de Tecnología e informática y en el año 2014 es trasladado el profesor Jorge Ortega del área de matemáticas. Para año 2015 ingresan los docentes en periodo de prueba Vilma Brunal Cordero de básica primaria, Alex Palencia en el área de matemáticas, Clara Inés Vargas en básica primaria y el profesor Henry Llanos es reemplazado por la docente Leida Margarita Racini Negrete.

En 2016 llega las docentes Saida Licon Abogada en el área de Ciencias sociales, en reemplazo del docente Juan Reyes Ochoa, también llega en provisionalidad la docente Sor Palacio, quien es reemplazada al final de año por la docente María Carolina Oviedo Espitia del área de Informática en propiedad en reemplazo del docente Ricardo Ariz Ibáñez. Para el año 2018 llega la docente Ligia Galván Angulo en el área de Inglés por concurso de traslado ordinario, reemplazando a la docente Dina Julio Medrano.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

El 29 de febrero de 2019, Leida M Racini Negrete y Carlos M Zapata Carrascal, procedente de la I.E. Broqueles, hacen permuta libremente convenida, quedando este último como nuevo Rector.

El día 12 de marzo del 2020, bajo el decreto 00036, el docente Juan Barrios quien venía fungiendo como director encargado del C.E. El Contento Arriba, regresa a la institución para tomar su carga en primaria, quedando liberado el docente Manuel Torres.

El sr: Rector Carlos Zapata Carrascal fue trasladado para San Bernardo del viento, quedando la institución sin rector por 6 meses, la docente Tibisay Montes Zapata, es nombrada como nueva rectora en encargo de la I.E Cristo Rey, por decreto 0094 de 25 de agosto del 2020.

Mediante la resolución 000014 del 7 de enero del 2021 el docente Álvaro Augusto Baza Barrera llegó por traslado ordinario, reemplazando a Saida Licon, luego bajo la resolución 001240 del 20 de abril de 2021, llega nuevamente en comisión, el licenciado Rubén Enrique Taboada Torres, reemplazando en el cargo a la licenciada Tibisay Montes Zapata.

A través de la Resolución 001815 del 24 de mayo del 2023 se comisiona al directivo docente Víctor Leonidas Mercado Orozco, reemplazando al rector Rubén Enrique Taboada Torres, quien había solicitado a la SED traslado a la I.E. Puerto Escondido; para este mismo año llega la docente Lina Rocío Padilla Alzandre, quien bajo el Decreto 000652 (15/11/2023) fue nombrada en provisionalidad para reemplazar la vacante temporal dejada por la licenciada Luz Mary Pérez Tous.

1.2. Identidad Institucional

1.2.1. Misión.

Al igual que el resto de las instituciones focalizadas como Etnoeducativas Afrocolombianas en el Departamento de Córdoba, es nuestra misión, brindar a los niños, niñas y jóvenes, en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria y media académica, una educación integral, respondiendo a los fines de la educación general al igual que los de la Etnoeducación afrocolombiana, al compromiso en la solidificación de los valores, los principios de etnicidad, solidaridad, diversidad, la conservación y difusión de la cultura afrocolombiana en todas sus manifestaciones, garantizando el respeto a los derechos humanos, para lograr el desarrollo sostenible y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades afrodescendientes en lo local, regional y nacional.

1.2.2. Visión. Para el año 2028 la Institución Educativa Cristo Rey, será un referente etnoeducativo del departamento de Córdoba; posibilitando en su comunidad educativa,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

formación para la transformación del entorno social, construcción de una cultura ambiental y el respeto y difusión de su identidad étnica.

1.2.3. Filosofía. Las instituciones, focalizadas como Etnoeducativa Afrocolombianas en el departamento de Córdoba han optado una filosofía basada en los principios de la ley 70/93, enfocada en lo humanístico y axiológico, que resaltan el significado e importancia del ser afro y valor del sincretismo cultural del que son parte, el cual se refleja en su entorno, donde se marca la necesidad de fomentar los valores transferidos en todos los espacios y eventos de la vida diaria que apunten a la formación en la diversidad basándose en los principios afrocolombianos como: el respeto a la persona y a la diferencia, a la vida, interculturalidad, identidad, libertad, honestidad y solidaridad. Que le permitan al educando ser capaz de afrontar y resolver situaciones propias de su entorno y a nivel global, contribuyendo al crecimiento social y cultural para el desarrollo de su proyecto de vida.

La Institución Educativa Cristo Rey, considerando las características de los contextos en que se encuentra y la corresponsabilidad educativa, pretende contribuir a la formación de ciudadanos con capacidad crítica para responder desde el ámbito local a las transformaciones de la región y de Colombia.

1.2.4. Principios institucionales.

1.2.4.1. Integralidad, entendida como la concepción global que cada pueblo posee y que posibilita una relación armónica y recíproca entre los hombres, su realidad social y la naturaleza. (Decreto 804 del 18/05/1995)

1.2.4.2. Diversidad lingüística, entendida como las formas de ver, concebir y construir el mundo que tienen los grupos étnicos, expresadas a través de las lenguas que hacen parte de la realidad nacional en igualdad de condiciones. (Decreto 804 del 18/05/1995)

1.2.4.3. Autonomía, entendida como el derecho de los grupos étnicos para desarrollar sus procesos etnoeducativos. (Decreto 804 del 18/05/1995)

1.2.4.4. Participación comunitaria, entendida como la capacidad de los grupos étnicos para orientar, desarrollar y evaluar sus procesos etnoeducativos, ejerciendo su autonomía. (Decreto 804 del 18/05/1995)

1.2.4.5. Interculturalidad, entendida como la capacidad de conocer la cultura propia y otras culturas que interactúan y se enriquecen de manera dinámica y recíproca, contribuyendo a plasmar en la realidad social, una coexistencia en igualdad de condiciones y respeto mutuo. (Decreto 804 del 18/05/1995)



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

1.2.4.6. Flexibilidad, entendida como la construcción permanente de los procesos etnoeducativos, acordes con los valores culturales, necesidades y particularidades de los grupos étnicos. (Decreto 804 del 18/05/1995)

1.2.4.7. Progresividad, entendida como la dinámica de los procesos etnoeducativos generada por la investigación, que articulados coherentemente se consolidan y contribuyen al desarrollo del conocimiento. (Decreto 804 del 18/05/1995)

1.2.4.8. Solidaridad, entendida como la cohesión del grupo alrededor de sus vivencias que le permite fortalecerse y mantener su existencia, en relación con los demás grupos sociales. (Decreto 804 del 18/05/1995)

1.2.5. Valores institucionales

1.2.5.1. Esfuerzo. Entendido como la concentración de las fuerzas para lograr una meta, que puede ser física, mental o emocional.

1.2.5.2. Unión. Vista como la asociación de personas que tienen intereses, problemas o fines comunes entre las que se forjan las virtudes y valores y con quienes comenzamos a formarnos como personas conscientes, de bien.

1.2.5.3. Progreso. El cual se refleja en el mejoramiento continuo de los aprendizajes de los estudiantes

1.2.6. Símbolos institucionales

1.2.6.1 El escudo

El escudo de la Institución Educativa superior lleva una franja azul con el nombre de la institución y en la parte inferior otra franja amarilla con las palabras ESFUERZO, UNION Y PROGRESO, los valores institucionales; además en su interior contiene un libro abierto que representa el conocimiento y la sabiduría, un par de maracas y un tambor que representan el ritmo autóctono de la región "EL BULLERENGUE", también se aprecian los rayos del sol, la arena y el mar, en representación del atardecer a las orillas de las playas de Cristo Rey, y finalmente en la parte inferior del escudo se aprecian las plantaciones nativas de la región como son: el coco y el plátano, además del verdor de los pastos irrigados por el majestuoso río Yuca.



Cristo Rey en la parte nombre de la institución y amarilla con las palabras: cuales representan los interior contiene un libro conocimiento y la tambor que representan BULLERENGUE", también y el mar, en



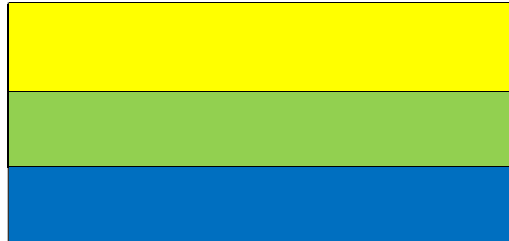
REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

1.2.6.2 La bandera



La bandera de la Institución Educativa Cristo Rey consta de tres colores.

- El amarillo representa la riqueza del suelo costero, así como el sol, fuente de luz y vida.
- El verde que representa la esperanza, la naturaleza, el medio ambiente y la ecología
- El azul que simboliza las riquezas hídricas que poseemos, y el Mar Caribe que rodea al corregimiento de Cristo Rey

1.2.7. Política de calidad. La Institución Educativa Cristo Rey, ha definido la calidad como parte fundamental de la estrategia de su proyecto educativo, es por ello que desde la visión y la misión el colegio se compromete a acatar los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencias y los derechos básicos de aprendizajes expedidos por el Ministerio de Educación Nacional; dando cumplimiento de la jornada laboral y académica, al fortalecimiento de la identidad cultural y el manejo socioemocional de los estudiantes. Brindaremos servicios de excelencia académica para satisfacer las expectativas de la comunidad educativa, fortaleciendo la identidad cultural afro y la formación integral de sus educandos con altos estándares de calidad académica, humana y social

1.2.8. Objetivos de calidad

- Dar cumplimiento al desarrollo de los lineamientos curriculares emitidos por el Ministerio de Educación Nacional MEN, en cada una de las áreas obligatorias establecidas en el P.E.I. (plan de estudios)
- Implementar los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizajes expedidos por el Ministerio de Educación Nacional MEN, en los niveles: preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica.
- Custodiar el cumplimiento de la jornada laboral y académica establecida en la institución educativa Cristo Rey, para garantizar el cumplimiento del calendario académico establecido por la SED.



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

- Fomentar el fortalecimiento de la identidad cultural, de los estudiantes de la institución educativa Cristo Rey, para garantizar su arraigo étnico Afrodescendiente, a través de: las diferentes áreas del conocimiento, la danza, el baile, la gastronomía y festivales.
- Motivar y formar a los estudiantes de la institución educativa Cristo Rey, en el reconocimiento y manejo de las competencias socioemocionales, a través del programa "Emociones para la vida" del Ministerio de Educación Nacional MEN, para la sana convivencia escolar y familiar.

1.2.9. Perfiles

1.2.9.1. Del estudiante. El estudiante INSTECCREYSTA es testimonio permanente de amor a Dios, al hombre y la naturaleza y en lucha constante por la libertad, la justicia, la igualdad y la fraternidad que son los pilares de su formación. El estudiante de la Institución Educativa Cristo Rey se caracteriza por ser:

a. Pluricultural; una persona respetuosa de las diferentes expresiones culturales dentro de su entorno y fuera de él

b. Analítico y crítico; capaz de entender, comprender y discernir de las diferentes problemáticas que se generen en su entorno y las modifique para el progreso de él y su comunidad.

c. Creador e investigador, reflexivo ante su pasado, su presente y futuro, sobre objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, desarrollando su capacidad para investigar, es decir, construye su propio autoconocimiento de acuerdo con el modelo pedagógico intercultural

d. Gestor de su proceso cognitivo; aprovechando las herramientas tecnológicas, para su adaptabilidad en el entorno, de esta manera, crecer espiritual y material.

e. Fortalecido en las competencias socioemocionales; para el control de sus emociones, desarrollando así una buena relación intrapersonal e interpersonal.

f. Respetuoso de las normas y cumplidor de ellas; para que participe en espacios democráticos, solucionando de manera sana y pacífica los problemas de convivencia.

g. Capaz de trabajar en equipo; desarrollándose en él, la disciplina, autonomía, responsabilidad y el respeto por el otro.

1.2.9.2. Del docente. La Institución Educativa Cristo Rey, requiere de los servicios de un docente con las siguientes cualidades:

a. Pluricultural; Conocedor de la cultura afrodescendiente como una competencia que le permite ampliar su capacidad de aceptación en el proceso diario de interacción. Dicha



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

interacción exige disposición al diálogo respetuoso y crítico tratando de no herir susceptibilidades, de tal manera que pueda mostrar su sentido ecuánime y justo de la realidad circundante.

b. Analítico y crítico; que despierte en el estudiante el entendimiento, la comprensión y el discernimiento de las diferentes problemáticas que se generen en su entorno y las modifique para el progreso de él y su comunidad.

c. Flexible y creativo; que anime al estudiante que a través del esfuerzo y la unión pueda aprovechar todas las oportunidades que le brinde la vida.

d. Gestor de su proceso de actualización pedagógica; incentivando a los estudiantes en el aprovechamiento de las herramientas tecnológicas y la adaptabilidad en el entorno, haciendo que estos crezcan espiritual y materialmente.

e. Fortalecido en las competencias socioemocionales; induciendo a los estudiantes a reflexionar sobre su vida, las relaciones que tienes con los demás y sus planes a corto, mediano y largo plazo, generando en ellos una buena relación intrapersonal e interpersonal a través del control de sus emociones,

f. Respetuoso de las normas y cumplidor de ellas; para que a través de su ejemplo los estudiantes aprendan y participen de espacios democráticos, solucionando de manera sana y pacífica los problemas de convivencias.

g. Capaz de trabajar en equipo; siendo gestor en el estudiante, de la disciplina, autonomía, responsabilidad y el respeto por el otro.

h. Facilitador permanente para la construcción del conocimiento; aplicado diversas estrategias didácticas pertinentes a la realidad del entorno de los estudiantes.

i. Conocedor de la pedagogía y didáctica; apoyándose en las herramientas tecnológicas.

j. Con buena comunicación asertiva; para la orientación del conocimiento de su área y la buena relación interpersonal con los estudiantes en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

k. Con un alto espíritu investigativo; que lo direcciona a impartir una educación integral para promover sanas costumbres sociales y de convivencia con todo el gremio educativo y entorno comunitario.

l. Alto sentido de responsabilidad en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones y refleje su calidad humana en cada uno de sus actos.

m. Flexible del proceso enseñanza – aprendizaje de los estudiantes, teniendo en cuenta los distintos estilos y ritmos de aprendizaje.

n. Proactivo en la planeación, desarrollo de actividades, proyectos y programas dirigidos a promover cambios en la vida institucional.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

ñ. Emprendedor, abierto al cambio, a nuevos retos educativos, al diálogo y a la concentración.

o. Respetuoso de la opinión de sus compañeros, directivos docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia

1.2.9.3. De los directivos.

1.2.9.3.1. Perfil del rector. La Institución Educativa Cristo Rey, requiere de los servicios de un rector con las siguientes cualidades:

- a.** Que articule el cumplimiento de sus funciones con el gobierno escolar.
- b.** Que respalde y exija cumplimiento de los objetivos estratégicos del P.E.I. o P.E.C.
- c.** Que Propicie un ambiente educativo estimulante, a estudiantes y docentes para que estén permanentemente mejorado sus prácticas pedagógicas
- d.** Que delegue funciones para desarrollar trabajos específicos que conlleven a obtener mayor eficacia y eficiencia en los resultados
- e.** Que imparta instrucciones para que la institución se integre en proyectos de funcionamiento con el consejo de padres y otras instancias colaboradoras en el quehacer educativo de la comunidad.
- f.** Que vele por el cumplimiento de las normas que rigen el funcionamiento educativo en Colombia, los reglamentos internos de la institución y el manual de convivencia escolar.
- g.** Que trabaje en equipo, para facilitar el cumplimiento de objetivos, incrementar la motivación, la creatividad, y favorecer las habilidades sociales de cada uno.
- h.** Que estimule la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, para lograr acuerdos y facilitar la toma de decisiones.
- i.** Que coordine en forma adecuada el funcionamiento de cada uno de los estamentos del establecimiento educativo, para lograr, de esta forma, el cumplimiento de todos los proyectos escolares, con el fin de ofrecer y conseguir un buen nivel de preparación de los estudiantes de la institución.
- j.** Que sea emprendedor, abierto al cambio, a nuevos retos educativos, al diálogo y a la concentración.
- k.** Que sea respetuoso de la opinión de sus compañeros: directivos docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia.
- l.** Que haga seguimiento y evalúe: metas, objetivos, planes y programa escolares del establecimiento educativo, con el fin de retroalimentarlos y estar seguro de su pertinencia
- ll.** Que goce de comunicación asertiva, para la orientación del conocimiento de su área y la buena relación interpersonal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

m. Que propicie la mediación y solucione asertivamente, las situaciones conflictivas y/o de mala convivencia que se presenten con los estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativo y padres de familia.

n. Que promueva y practique los valores éticos, morales, espirituales y culturales.

1.2.9.3.2. Perfil del coordinador(a). La Institución Educativa Cristo Rey, requiere de un coordinador(a) con el siguiente perfil.

a. Que favorezca la mediación y solucione asertivamente, las situaciones conflictivas y/o de mala convivencia que se presenten con los estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativo y padres de familia.

b. Que trabaje en equipo, para facilitar la ejecución y el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de estudio.

c. Que fomente la creatividad, investigación y la trascendencia del quehacer pedagógico en los docentes.

d. Que participe de manera proactiva con el rector en la planeación y ejecución de: las metas, objetivos, actividades propuestas y proyectos; para el crecimiento y fortalecimiento de la institución educativa.

e. Intermediador entre la rectoría y los: docentes, estudiantes y padres de familia

f. Que fomente la mediación y solucione asertivamente las situaciones conflictivas que presenten los estudiantes relacionados con el desempeño académico y disciplinario.

g. Que genere espacios de diálogos, cercanía y calidez humana; facilitando la gestión de procesos académicos y socioemocionales con el personal a su cargo.

h. Que estimule la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, para lograr acuerdos y facilitar la toma de decisiones.

i. Que haga seguimiento al cumplimiento de las funciones del personal docente, tanto en el desempeño laboral como académico.

j. Que module el cumplimiento de sus funciones con el consejo académico.

k. Que sea gestor de su propio proceso de actualización pedagógica y de los docentes; para el mejoramiento académico institucional.

1.2.9.4. De la familia. La Institución Educativa Cristo Rey, requiere de un padre de familia y/o acudiente con el siguiente perfil.

a. Colaborador en el cumplimiento de las normas establecidas en la institución educativa, para que sus hijos cumplan con ellas.

b. Respetuoso de las diferentes expresiones culturales dentro de su entorno y fuera de él.



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

- c. Que Trabaje en equipo; para desarrollar en sus hijos la disciplina, autonomía, responsabilidad y el respeto por el otro.
- d. Que Vele por el cumplimiento de la visión, misión, metas, objetivos propuestos den el PEI.
- e. Que Contribuya con la formación académica y socioemocional de sus hijos; asistiendo de manera puntual a las reuniones, charlas o a cualquier llamado que la institución les haga.
- f. Con alto sentido de pertenecía por la institución educativa.
- g. Que sea respetuosos en el cumplimiento de sus derechos y deberes, para con la institución educativa, como para los: docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes.
- h. Que Posea una comunicación asertiva al dirigirse a los: docentes, directivos docentes y administrativos.
- i. Que propicie la mediación y solucionen asertivamente, las situaciones conflictivas y/o de mala convivencia que se presenten con los: estudiantes, docentes, directivos docentes y entre ellos mismos.
- j. Que Promueva y practique los valores éticos, morales, espirituales y culturales, tanto en su entorno, como apoyo a la institución educativa.
- k. Que promueva en sus hijos y en sí mismo el cumplimiento de sus derechos y deberes; para el mejoramiento de la calidad educativa de la institución y la sana convivencia.

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN LOCAL Y REGIONAL

2.1 Análisis de la situación institucional en el contexto local

A partir de un diagnóstico riguroso y un seguimiento de necesidades y fortalezas durante los últimos años el equipo docente y directivo, ha determinado que en nuestro contexto educativo prevalecen dificultades en diferentes áreas como las humanidades lo que respecta a los procesos de lecto-escritura, comprensión, interpretación y producción de textos y el área matemáticas como el manejo de operaciones básicas y análisis e interpretación de problemas, tales aspectos son evidenciables desde transición hasta el grado 11. Del mismo modo, hay que tener en cuenta que la población estudiantil en su mayoría, es de zonas dispersa y de bajos recursos económicos, situación que afecta en alto grado la deserción escolar, ya que la mayoría de estudiantes carecen de medios de transporte y terminan retirándose del sistema educativo por desmotivación.

En tal sentido y con el ánimo presentar alternativas de solución a esta problemática la institución educativa opto por la adopción colectiva **del modelo pedagógico intercultural**. En este debe existir un currículo alternativo integrado, en el que prime el



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

dialogo, la negociación de significados y la concertación, evacuando de esta manera la imposición de estructuras rígidas e inflexibles, posibilitando la interacción y la participación de todos los actores de la comunidad educativa en búsqueda de flexibilidad, practicidad, evaluación formativa y de procesos, pertinencia social y pertinencia académica, que genere un ambiente propicio hacia la investigación e innovación de conocimiento y procesos que se consideran como un medio importante en la formación integral del estudiante y no como un proceso totalmente acabado por lo cual nos hemos propuesto acciones concretas que nos permitan el mejoramiento continuo, como son:

- a) Disminuir contenidos y centrarnos en temáticas en cuestión.
- b) La comprensión en el proceso pedagógico, **aprender a ser y hacer en** (competencias comunicativas, ciudadanas, básicas y específicas)
- c) Privilegiar las relaciones interpersonales con el estudiante.
- d) Exaltar el valor del dialogo y la comunicación
- e) Formar alumnos creativos, reflexivos, críticos con identidad étnica y cultural, comprometidos con su proceso de formación a través de la transformación de sí mismo y de su entorno.
- f) Centrar nuestro evento pedagógico a partir del horizonte institucional especialmente en la Misión y Visión , construyendo una cultura curricular desde el preescolar hasta el grado once que transversalice nuestros valores como etnia afrocolombiana, vincule la investigación científica en las prácticas educativas, aprovechando la pertinencia de los diferentes proyectos pedagógicos y de aulas, que direccionen la aprehensión de las competencias como estrategias pedagógicas que propician el mejoramiento de la calidad de educación y por ende de vida de nuestra población estudiantil y su entorno.

El Decreto 804 del 18/05/1995 establece: "La educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos".

En concordancia con los preceptos anteriores; la institución Educativa Cristo Rey, viene realizando cambios que garanticen el derecho a la educación a la comunidad del Corregimiento de Cristo Rey y su área de influencia, en la modalidad Etnoeducativa Afrocolombiana. Esta transición al contexto, de los planes de estudio está dando sus primeros pasos, ha sido lenta de acuerdo a las circunstancias del entorno y la readaptación de: docentes, directivos docentes, padres de familia y estudiantes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

2.2 Estrategias de mejoramiento académico

En la parte académica nos hemos propuesto como meta de mejoramiento al año 2028, acabar con un currículo segregado con repetición de temas, llevándolo a un currículo con un conjunto de actividades organizadas y conducentes a la definición y actualización de planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyan a la formación integral y a la identidad cultural local y nacional” (Ley General de la Educación 1994 Art. 76). Esto nos lleva a reflexionar sobre: Que el currículo es un proceso activo desde su construcción hasta su evaluación.

La reflexión anterior nos ha permitido privilegiar el diálogo, la comunicación, la flexibilidad frente al proceso enseñanza –aprendizaje y la resignificación de una nueva estructura curricular concebida desde preescolar hasta 11º, dando como resultado una nueva visión organizativa. Ponemos a consideración una propuesta evaluativa estructurada y explícita acorde a los distintos campos disciplinares, donde se garantice un seguimiento al proceso de aprendizaje y se realicen acciones que garanticen el debido proceso, tanto al estudiante como al docente; propuesta que contempla procesos de acompañamiento a padres y madres de familia en los valores del respeto y la responsabilidad con sus acudidos, a través de los distintos organismos y espacios institucionales tales como: la rectoría, coordinación académica, direcciones de grupo y el componente comunitario en las escuelas de padres. Para reforzar la propuesta es importante apropiarnos en un 100% del **Modelo Pedagógico Intercultural**, e implementar los Proyectos Pedagógicos Obligatorios y/o institucionales como: Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC), Proyecto de Democracia y DDHH, Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), Educación Vial, Aprovechamiento del Tiempo Libre, Plan Pedagógico para la Promoción de la Alimentación Saludable con Pertinencia Cultural y Territorial para las Ruralidades, Lectura Escrita y Oralidad, etc.

2.3 Reconocimiento de sistemas educativos étnicos en el departamento de Córdoba.

De acuerdo con información publicada por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, de los 362 establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados, 41 atienden población escolar indígena, pertenecientes a la etnia Zenú y Embera, con un Proyecto Educativo Comunitario, la cual cuenta con 84 sedes rurales distribuidas en zona rural de 3 Municipios y un total de 29.378 estudiantes y 13 EE que atienden mayoritariamente



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

población negra y afrocolombianas con 8.166 estudiantes. Así mismo, de acuerdo al censo ampliado, en el departamento existe aproximadamente 145.605 habitantes pertenecientes a dos grupos étnicos indígenas, los Embera katis y Zenú; la población afrodescendiente representa el 12,8 % del total con 187,417 individuos, de estos, 230 son raizales y 187.187 son negros y afrocolombianos⁴. La población ROM o gitana se estima en 20 individuos, que representan el 0,001%.

2.4 Problemática social en educación en el Departamento de Córdoba

Teniendo en cuenta la marcada presencia de comunidades étnicas, equivalente al 22,5%, en regiones como la nuestra se hace cada vez más necesario desarrollar un proceso continuo de formación y sensibilidad intercultural dirigida a generar en los maestros competencias pedagógicas interculturales. Tema que en otros países se convirtió en preocupación para los especialistas, los mismos que consideran la formación de maestros como la clave real para alcanzar una verdadera educación intercultural. (Castro, 2014, p.181). Debe partir del reconocimiento de la diversidad cultural, así como de las desigualdades sociales y educativas presentes en una región que tiene las condiciones socioeconómicas más bajas del país, como lo demuestra el 56,7% de su índice de pobreza, el cual está por encima del promedio nacional estimado en el 49,7%. Ciertamente, de los ocho departamentos costeros, Atlántico es el único que presenta un porcentaje de personas pobres por ingresos (48,8%) inferior al promedio nacional, mientras que el departamento de Córdoba refleja uno de los porcentajes más altos de pobreza (66,3%).

La falta de compromiso estatal, y la voluntad política pueden influir para que se generen impases que terminan por generar:

La falta de acceso de la población afro a la educación primaria, secundaria y media lo cual es una problemática que agrava el ciclo de marginalidad que sufre la población afrocolombiana. En el nivel de educación básica primaria, un 10% de los niños y niñas negros de 6 a 10 años a nivel nacional no tienen acceso a ella. Esto equivale a un porcentaje de inasistencia que es 27% superior al de los niños y niñas mestizos del país. En la educación secundaria básica (en edades de 11-14 años), la falta de cobertura es de 12%. En el nivel de educación media, la situación se agrava notablemente: el 27% de los afrocolombianos de 15 y 16 años se quedan por fuera de ella y un porcentaje mucho mayor no accede a la Universidad. En efecto, aunque se ha avanzado en la apertura de cupos para la población afro e indígena, no se cuenta con una política de Estado que regule no solo el ingreso, sino la permanencia y las adecuaciones curriculares requeridas para garantizar una adecuada



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

formación profesional y la graduación de los jóvenes pertenecientes a estas minorías.

En el estudio del tema es común encontrar estudios que infieren, que la constitución del 1991 y la promulgación de la ley 70/de 1993, fue la solución a una problemática histórica, sin embargo, preciso recordar a los lectores que no es así, si bien es cierto se lograron algunos reconocimientos para esta comunidad, también es cierto que siguen siendo víctimas de la marginación cruel de una sociedad indolente, por tanto:

Es común que los Afrocolombianos tengan mayores dificultades para acceder a servicios básicos de educación y salud, a servicios productivos, especialmente el crédito, a cargos directivos de instituciones y empresas, al alquiler de viviendas y en general a las oportunidades sociales. Como consecuencia de esto se encuentra que el acceso de la comunidad afro a las instituciones de educación superior existentes en el litoral Caribe es en extremo reducido. En Córdoba, por ejemplo, solamente ingresa el 16% de la población que está en condición de hacerlo”

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivos generales:

Los objetivos generales para aplicar el enfoque pedagógico intercultural en la IE Cristo Rey se cumplen de acuerdo a la normatividad establecida por el Ministerio de Educación Nacional, estos objetivos se alcanzan mediante:

- a) Estructuración contextualizada de los planes de estudio, los cuales estarán enfocados hacia la misión, visión y filosofía de la institución.
- b) Adecuación de los recursos, procesos administrativos y curriculares para que los estudiantes generen conscientemente un cambio hacia su formación.
- c) Trabajo articulado con la Comunidad Educativa para que ésta se transforme y enriquezca promoviendo la integración entre ellos.
- d) Participación de la Comunidad Educativa en la elaboración de documentos institucionales y actividades extracurriculares.
- e) Aplicación de las estrategias que permitan alcanzar los objetivos planteados en todos los niveles

3.2 Objetivos específicos:

3.2.1 Pedagógicos:

- a) Ajustar el plan de estudios a las necesidades del entorno teniendo en cuenta los



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

- b) lineamientos curriculares, estándares y competencias en cada una de las áreas.
- c) Analizar con los miembros de la comunidad educativa la visión, la misión y la filosofía de la IE
- d) Contextualizar e implementar los proyectos pedagógicos obligatorios e institucionales
- e) Fomentar prácticas democráticas para el fortalecimiento de los principios, valores, participación y organización ciudadana, estimulando la autonomía y la responsabilidad.
- f) Verificar la aplicación de metodologías activas y participativas en los procesos de enseñanza-aprendizaje en las diferentes áreas de estudio de acuerdo con el **Modelo Pedagógico Intercultural**.
- g) Desarrollar en los estudiantes la reflexión, el espíritu crítico y creativo promoviendo la adquisición de valores importantes en el desempeño de roles sociales

3.2.2 Administrativos:

- a) Proyectar, ejecutar y evaluar las diferentes actividades curriculares y extracurriculares en pro de un óptimo funcionamiento institucional y que se ajusten a la normatividad emanada del MEN
- b) Conformar equipos de trabajo que asuman con autonomía y responsabilidad las funciones que se le asignen en beneficio de la comunidad educativa y progreso de la misma
- c) Propiciar los recursos humanos, económicos, los medios y espacios de socialización necesarios que conlleven a desarrollar actividades pedagógicas inherentes a la institución.
- d) Propiciar la participación de padres de familia y otros miembros de la comunidad educativa de la institución.
- e) Brindar educación a la población local resaltando su identidad cultural.

3.2.3 De inversión:

- a) Priorizar inversión de recursos en iniciativas que enaltezcan la cultura e identidad propia de nuestra IE.
- b) Desarrollar los planes de inversión aprobados por el Consejo Directivo que se ajusten a las necesidades y soluciones prioritarias, permitiendo una mejor calidad de la educación y progreso institucional.
- c) Destinar recursos para invertir en proyectos pedagógicos de interés común, en



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

investigaciones que desarrollen los docentes, alumnos, padres de familia y organizaciones no gubernamentales, igualmente invertir en la capacitación a estudiantes, docentes y directivos docentes.

- d) Adecuar, mantener y dotar a cada una de las estructuras locativas en lo referente a estructuras físicas, inmobiliarias y didácticas, generando responsabilidades en el buen uso y mantenimiento de las mismas.

CAPITULO II – GESTION ACADEMICA - PEDAGOGICA

4. ESTRATEGIA PEDAGOGICA

En la actualidad este plantel combina el modelo de Educación Tradicional, que se ofrece en la sede principal desde el nivel de Jardín hasta el grado undécimo, con el de Escuela Nueva, el cual se desarrolla en la modalidad de multigrados en las sedes adscritas.

A pesar que el Plantel está focalizado como ETNOEDUCATIVO AFRODESCENDIENTE desde el año 2004, no se ofrece un servicio acorde con lo que es la Etnoeducación Afrocolombiana propiamente dicha, entre otras razones y esto hace parte del análisis de la situación institucional, porque los lineamientos curriculares del MEN no capacitan ni orientan hacia la concreción de la Etnoeducación, ya que de manera creciente se empuja a los planteles hacia el cumplimiento de las estrategias para superar las Pruebas Saber, evaluando a todas las instituciones educativas de igual forma, y no de manera diferencial. Con la resignificación del PEI a PEC, en la IE Cristo Rey pretendemos ir una transición gradual utilizando los modelos anteriormente descritos, y poder hacer uso del etnoeducativo cuando las condiciones nos lo permitan.

4.1. Modelo pedagógico intercultural

La educación por ser un proceso cuya finalidad esencial es la formación integral de la persona amerita una fundamentación que la dote de carácter científico, soportado en unos postulados conceptuales que permita su comprensión y desarrollo de manera eficaz y eficiente. Esta fundamentación conceptual son los modelos y enfoques pedagógicos, constituidos a partir de diversas teorías y adaptados de acuerdo a cada realidad (estudiante macro y micro contexto).

El equipo de docentes y directivos de la Instituciones Educativa Cristo Rey después de realizar mesas de trabajo sobre el diagnóstico institucional y de acuerdo a la modalidad educativa (Etnoeducación afrocolombiana) asumirá el reto de construir el modelo pedagógico que oriente el proceso educativo de acuerdo a la demanda de la sociedad y



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

para ello tiene en cuenta el modelo intercultural fundamentado en la diversidad, atendiendo a la siguiente definición: de educación intercultural como un enfoque educativo holístico e inclusivo que, partiendo del respeto y la valoración de la diversidad cultural, busca la reforma de la escuela como totalidad para incrementar la equidad educativa, superar el racismo discriminación exclusión, favorecer la comunicación y competencias interculturales, al igual que, apoyar el cambio social según principios de justicia social.

En este modelo, la institución educativa prepara a los alumnos para vivir en una sociedad donde la diversidad cultural se reconoce como legítima. Considera la lengua materna como una adquisición y un punto de apoyo importante en todo el aprendizaje escolar. El tema del pluralismo cultural está incluido en todos los programas escolares y en el proyecto educativo, no para promover los particularismos culturales, sino para desarrollar en los alumnos el gusto y la capacidad de trabajar en la construcción conjunta de una sociedad donde las diferencias culturales se consideren una riqueza común y no un factor de división. Según este modelo, la escuela debe promover las identificaciones y pertenencias étnicas; los programas escolares deben atender a los estilos de aprendizaje de los grupos étnicos y a los contenidos culturales específicos.

4.1.1 Antecedentes:

4.1.1.1 Metodología de Paulo Freire: La metodología de Freire está determinada por la relación dialéctica entre epistemología, teoría y técnicas. Se basa en que sí la práctica social es la base del conocimiento, también a partir de la práctica social se constituye la metodología, unidad dialéctica que permite regresar a la misma práctica y transformarla. La metodología está determinada por el contexto de lucha en el que se ubica la práctica educativa específica; el marco de referencia está definido por lo histórico y no puede ser rígido ni universal, sino que necesariamente tiene que ser construido por los hombres, en su calidad de sujetos cognoscentes, capaces de transformar la realidad.

La utilización del diálogo como método que permite la comunicación entre los educandos, y entre éstos y el educador, se identifica como una relación al mismo nivel horizontal, en oposición del anti diálogo como método de la enseñanza tradicional. Sobre esta base propone la educación dialógica como la forma de desarrollar una pedagogía de comunicación que facilite dialogar con "alguien" y sobre "algo".

4.1.1.2 Aprendizaje significativo según Ausubel: habla de aprendizaje significativo referido a conceptos; aprendizaje que clasifica en tres tipos: Aprendizaje de representaciones o de proposiciones de equivalencia; aprendizaje de proposiciones; y el de conceptos propiamente



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

dichos; aun cuando el aprendizaje de proposiciones como el de conceptos tienen una misma base y son dependientes del aprendizaje significativo de representaciones. Los criterios de competencia que establece son: que el aprendiz muestre una actitud positiva hacia el aprendizaje significativo y que el material que vaya a aprender sea significativo para él, en cuanto a su estructura cognoscitiva particular.

Ausubel en su teoría del aprendizaje significativo también habla de una disposición del estudiante para relacionar, no arbitrariamente, sino sustancialmente, el material nuevo con su estructura cognoscitiva; que el material que va a aprender sea potencialmente significativo para él y relacionable con su estructura de conocimiento de modo intencional y no al pie de la letra.

4.1.1.3 Equidad educativa: Por otro lado el término equidad en educación significa igualdad de oportunidades para que todos los alumnos logren desarrollar al máximo su potencial (Bennett, 2001: 174). Esta autora aclara que la equidad no debe confundirse con la igualdad efectiva de resultados ni con la igualdad de experiencias educativas; el potencial de los alumnos suele ser diverso, de modo que la equidad requiere un trato diferente a cada uno de acuerdo a diferencias relevantes (p. ej., el lenguaje utilizado en la enseñanza). Marchesi y Martín (1998: 51) aclaran, a este respecto, que la igualdad de resultados no consiste en que todos los alumnos obtengan los mismos resultados (lo cual no sería posible), sino en que “las diferencias que se encuentran entre ellos no sean debidas a factores sociales o culturales”. Tomando esta idea de equidad educativa como principio y fin de la educación intercultural, los objetivos de estas teorías serían:

- Transformar la escuela de tal modo que todo el alumnado (los alumnos y las alumnas, los estudiantes excepcionales, los alumnos de diversos grupos culturales, sociales y étnicos) experimente igualdad de oportunidades de aprender en la escuela.
- Incrementar el rendimiento académico de todo el alumnado.
- Educar en la convicción de que somos más iguales que diferentes, y en los valores y actitudes asociadas a ello.
- Reconocer y aceptar la diversidad cultural de la sociedad actual y defender la igualdad de oportunidades para todos los grupos etnoculturales.

4.1.2 Objetivos o metas del modelo pedagógico intercultural:

La meta final de la educación intercultural es transformar la sociedad en un medio más justo y democrático. Se trata sin duda de una meta ambiciosa que confía en las escuelas como agentes de cambio social y educativo (McLeod y Krugly-Smolksa, 1997: 8-9): en la



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

línea del pensamiento de John Dewey, se postula que las instituciones educativas se encuentran en una posición privilegiada para promover la transformación social, de modo que se superen las desigualdades (racismo personal e institucional, etnocentrismo, desigual distribución de recursos, relaciones de poder desiguales, etc.). Los objetivos de la educación intercultural en este sentido serían:

- Aplicar los principios democráticos de justicia social favoreciendo la participación democrática.
- Analizar las desigualdades sociales entre los estudiantes.
- Ofrecer a los estudiantes la oportunidad de ser miembros críticos y productivos de una sociedad democrática.
- Promover la acción social frente al racismo, la discriminación y la xenofobia.
- Apoyar cambios no sólo ideológicos, sino políticos, económicos y educativos que afectan a todos los ámbitos de la vida diaria.
- Reformar la escuela

Además de los anteriores, son también objetivos de la educación intercultural en su concepción de reforma de la escuela:

- Valorar y aceptar la diversidad cultural como un elemento positivo para todos los ciudadanos.
- Propiciar la adquisición de estrategias interculturales en todos los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Contribuir a la formación de profesores multiculturales.
- Atender preferentemente a la calidad de las relaciones más que a los medios y apoyos puestos en juego.
- Introducir nuevas estrategias y metodologías en el aula, en el clima escolar y en las relaciones con los padres y la comunidad.
- Extender la propuesta a todos los ámbitos sociales, no sólo al educativo; y, en éste, no sólo como atención a minorías o inmigrantes, sino a todos y cada uno de los participantes en educación.

4.1.3 Propósito de la formación intercultural.

El propósito de formación, se plantea en función de las personas a quienes se dirige, cuyos desempeños en procesos de enseñanza - aprendizaje persiguen de manera específica la formación de talento humano con competencias y habilidades para el desempeño de diversas tareas, pero con vocación de servicio social. En las instituciones Etnoeducativas, el



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

propósito de formación se concreta a través de la identidad cultural, e interacción intercultural y la producción del saber mediante la investigación, y se evidencia de las siguientes formas:

- Inter culturalizando el currículo escolar, impregnándolo de valores y actitudes favorables a la diversidad cultural. Sabiendo que para aprender a valorar a otras culturas se hace imprescindible conocer y comprender la nuestra propia, desde un punto de vista reflexivo y eminentemente crítico. Teniendo muy claro que el contacto con otras culturas nos enriquece y nos humaniza, y no nos empequeñecen ni nos destruyen. Aprendiendo a ponernos en el lugar del 'otro'.
- Reconociendo y aceptando el pluralismo cultural como una realidad social.
- Contribuyendo a la instauración de una sociedad de igualdad de derechos y de equidad.
- Contribuyendo con el establecimiento de relaciones interétnicas armoniosas.

4.1.4 Contenidos:

El diseño de currículo para la programación académica, hace necesario tener en cuenta la formulación de objetivos graduales que orienten los procesos, estrategias y actividades académicas y de aprendizaje, lo cual implica transformaciones sucesivas de los sujetos participantes de la organización de los recursos disponibles y de las relaciones conceptuales que la institución establezca.

Se establecen dos formas estructurales para la obtención de contenidos: una fija la cual comprende los contenidos y fundamentos de acuerdo a los estándares y lineamientos que no se modifican o se hace a largo plazo, y otra flexible, que se ajuste a las condiciones cambiantes, al contexto socialmente significativo de los estudiantes incorporando modificaciones a nivel de orientaciones, contenidos, metodología, objetivos, determinado por las competencias, laborales, o de acuerdo a la modalidad educativa (Etnoeducación afrocolombiana).

La construcción del conocimiento se obtiene a partir de planteamiento de situaciones problemáticas que a su vez generan nuevos conocimientos a través de la investigación.

4.1.5 Didáctica:

De acuerdo a nuestro modelo pedagógico debe basarse en métodos de la pedagogía contemporánea con características flexibles, inclusivas y participativas de diversas culturas, partiendo de experiencias individuales de los estudiantes para estructurar pensamiento



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

científico.

4.1.6 Estrategias:

- Formación en investigación
- Aprendizaje basado en resolución de problemas
- Aprendizaje cooperativo, significativo y por proyectos
- Pedagogía liberadora (Paulo Freire), enfoque pedagógico que busca la emancipación de los estudiantes a través de la educación crítica y reflexiva.
- Pedagogía histórica contextual
- Talleres de inmersión cultural e intercultural
- Desde el programa para las tutorías y formación integral PTAFI3,0 se está orientando la implementación de estrategias pedagógicas que fortalecen la **formación integral** en nuestro Establecimiento Educativo buscando favorecer la resignificación del tiempo escolar, la integración de diversas áreas del conocimiento y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de nuestra institución. En consonancia con el Plan de Desarrollo, este enfoque tiene como objetivo el desarrollo humano sostenible y los aprendizajes necesarios para alcanzar una vida digna.
- **El Plan de Formación Integral (PFI)** es un instrumento vivo, que se actualiza de manera permanente a partir de las oportunidades institucionales y territoriales, así como de las necesidades e intereses de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Este Plan se construye de manera situada con los actores de la comunidad educativa y se gestiona y articula de manera permanente con la colaboración del docente tutor/a y bajo el esquema de acompañamiento y formación liderado por el Ministerio de Educación.

La formación integral es concebida como un proceso que reconoce la integralidad del ser y permite el pleno desarrollo de la personalidad reconociendo las dimensiones, corporal, socioafectiva, cognitiva, ética-moral, estética, espiritual, política, lingüística-comunicativa de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes [Ley General de Educación (1994), Artículo 5]. Para el PTFI 3.0 **la formación integral** se orienta a la garantía del goce efectivo del derecho a la educación de calidad, lo que implica aumentar y desarrollar oportunidades de aprendizaje de los y las estudiantes, a través de una oferta educativa más diversa que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz. Lo anterior incluye el fortalecimiento de las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas. Para lo cual se atienden estratégicamente el uso :

- **Los Centros de Interés** son espacios privilegiados para la exploración y la investigación, "(...) se basan en la exploración, la investigación y la curiosidad innata de los niños, niñas y jóvenes. Permite la integración natural del conocimiento alrededor de los intereses y las necesidades (...), para convertirlos en ambientes de aprendizaje enriquecidos. (...) se organizan alrededor de las áreas del ser y del saber" (Secretaría de Educación de Bogotá, 2015, p. 273).



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

En el Programa se comprenden como estrategias pedagógicas que tienen en cuenta los intereses y motivaciones de los y las estudiantes. Su objetivo es integrar diversas áreas del conocimiento y lenguajes culturales, para fomentar el aprendizaje activo, participativo y crítico. Esta estrategia se enfoca en la exploración, la investigación y la curiosidad natural, para convertir el aprendizaje en una experiencia significativa y enriquecedora que promueva el desarrollo integral de los y las estudiantes incluida la formación CRESE.

- **Los proyectos pedagógicos** son actividades dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos (...) Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material o equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional. (Art. 36, Decreto 1860 de 1994)
- **La resignificación y ampliación del tiempo escolar:** la cual tienen como objetivo dar un nuevo sentido a la jornada escolar, para aumentar las oportunidades de formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de una oferta educativa más diversa que integre la cultura, el arte, el deporte, recreación, la actividad física, la educación ciudadana, el aprendizaje socioemocional, el perdón y la reconciliación.

Con esta apuesta estratégica para la formación integral se busca lograr una educación dialógica y flexible, que propenda por espacios de aprendizaje abiertos al mundo de la vida, el barrio, la localidad, el municipio; en el que niños, niñas, adolescentes y jóvenes vivan experiencias que favorezcan el desarrollo de competencias básicas y formas de aprender; investigando, haciendo y participando en escenarios territoriales que les permitan contextualizar sus saberes y conocimientos, así como, desarrollar habilidades y actitudes para vivir con los demás y capacidades individuales para lograr sus proyectos de vida.

- **La educación CRESE** – educación ciudadana, socioemocional, para la reconciliación, antirracista y para la acción climática- se convierte en la base de una ciudadanía activa, reflexiva que busca transformar los imaginarios sociales y las condiciones del territorio. Es la propuesta de política pública para enfrentar el contexto de violencia y posicionar a Colombia como un referente en América Latina y el Caribe en relación con el desarrollo socioemocional, la formación para la ciudadanía y la educación ambiental, como herramienta potente para la paz. Busca fortalecer las capacidades del equipo de apoyo a las tutorías para el aprendizaje, de los tutores/as y de los maestros y maestras, orientadores/as y directivos de Establecimientos Educativos, los equipos técnicos de las entidades territoriales certificadas, para que las políticas educativas, prácticas pedagógicas y la cultura institucional promuevan la educación en seis ejes claves:

Dirección Corregimiento Cristo Rey – Mpio. Puerto Escondido. Calle principal Barrio Cielo Azul.

Email. ee_22357400013001@sedcordoba.gov.co

Esfuerzo, unión y progreso



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

- A) **Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos:** abogar por la igualdad, dignidad y ética en los derechos humanos, reconociendo y defendiendo la igualdad entre las personas. En el ámbito de la educación sexual integral, se busca adquirir y transformar conocimientos, actitudes y valores relacionados con todos los aspectos de la sexualidad.
- B) **Socioemocional:** lograr que los actores de la comunidad educativa reconozcan y gestionen emociones, generen interacciones de cuidado y bienestar consigo mismos, con los demás y con el entorno.
- C) **Antirracismo, identidad y diversidad:** se trata de reconocer y disfrutar la diversidad humana, valorando la igualdad en el goce de derechos y abogar por la valoración de la diversidad étnica, cultural, política, religiosa, de género y de capacidades. Priorizar el antirracismo, especialmente en contextos históricamente afectados por violencias.
- D) **Ciudadanía Pacífica y Democrática:** promover relaciones basadas en el ejercicio de derechos humanos, la empatía, fomentando la resolución pacífica de conflictos en ambientes escolares seguros, y la toma de decisiones, el pensamiento crítico y la transformación colectiva de los problemas en la comunidad educativa.
- E) **Reconciliación, Memoria Histórica y Paz:** fomentar la reconstrucción de vínculos comunitarios, basada en la búsqueda de la verdad sobre conflictos pasados (y el conflicto armado interno), evitando discursos de odio, y promoviendo la reparación en las relaciones interpersonales y entre la comunidad y el Estado.
- F) **Educación Ambiental para la Acción Climática:** propiciar una nueva perspectiva en la relación con el ambiente, reconociéndose como parte de la naturaleza, promoviendo la diversidad y replanteando la mirada antropocéntrica para abordar los desafíos de la acción climática.

De esta manera, se fortalece la educación desde un enfoque participativo, flexible y en diálogo con el contexto.

4.1.7. Metodología:

La propuesta metodológica se basa en las relaciones entre la educación, el trabajo y el fortalecimiento de la cultura y el aprendizaje, no se limita al estímulo para la adquisición de conocimientos, sino también de hábitos para el trabajo.

La vinculación de trabajo y estudio es condición necesaria para que el hombre de hoy pueda desempeñar un papel de protagónico y de liderazgo en la sociedad dentro de la cual se desarrolla (Aprender para aprender a vivir).

El sistema educativo basado en competencias (Saber hacer), tiene como finalidad ayudar al estudiante a ser capaz de descubrir que ser competente permite el desarrollo de su proyecto de vida.

En el contexto de estos principios, la intención predominante es formar personas capaces de crear e impulsar el desarrollo de la sociedad. Para tal fin, se sigue un método proactivo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

Una actividad teórica que no se exprese, es un conocimiento que se queda a la mitad de camino, porque entonces ni sirve como expansión personal ni como don para los demás, haciendo necesario unirla con las llamadas prácticas, para que se transforme en un agente de crecimiento personal y justificante de la actividad teórica.

La preocupación principal entonces es impulsar un modelo pedagógico de mayor efectividad en el desarrollo del estudiante, que le permita probabilidades de aprendizajes significativos y de modificación de esquemas de pensamiento. Esto implica la formación de capacidades de argumentación, solución de problemas, análisis crítico, aprender a aprender y a valorar. Capacidades que no sólo se relacionan con el desarrollo intelectual, sino también con la formación moral, actitudinal, ética, estética, y cultural.

Esta visión requiere de un modelo pedagógico que valore la cultura propia y ajena como el primer medio para adquirir conocimiento. Desde este contexto se enfatiza en que las personas poseen esquemas contruidos a partir de vivencias, las que utilizan para interpretar el mundo a su alrededor, a veces imperfectamente. Estas vivencias deben ser intervenidas adecuadamente a través del intercambio con el estudiante, para que realmente se produzca el aprendizaje.

El desarrollo de nuevas tecnologías de aplicación en el campo de la educación permite a los estudiantes percibir diferentes ideas sobre los fenómenos que suceden a su alrededor, lo que produce desequilibrios cognitivos que modifican los esquemas, incorporando los nuevos conocimientos. En este sentido, el proceso de adquirir conocimientos es un proceso de equilibrio con varios componentes interrelacionados de asimilación, de acomodación y de desequilibrio. El de asimilación tiene que ver con la incorporación de nuevo conocimiento a los esquemas que se poseen. El de acomodación se refiere a los procesos que se generan para adaptar la estructura cognitiva existente en el sujeto los nuevos conocimientos. El desequilibrio se refiere a la reacción conflictiva que se produce entre el conocimiento existente y el nuevo, al tratar de relacionarlos. El equilibrio, es el retorno a una situación más normalizada una vez haya sido incorporado el nuevo conocimiento y se hayan modificado los esquemas cognitivos. La misión didáctica consiste en hacer conscientes, para el estudiante y el maestro, estos momentos. Estas estrategias metodológicas propuestas por las instituciones Etnoeducativa hace que se formen niños y jóvenes que van a enfrentar los cambios vertiginosos de la sociedad influyéndola de manera positiva.

Se cran escenarios sociales, sobre prácticas interculturales, para trabajos en forma cooperativa y la solución de problemas que no podrían resolverlos por si solos. Los métodos serian de solución de problemas de la realidad del estudiante donde estos pueden



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

evolucionar gracias a las actividades grupales que favorezcan la interacción y la experiencia. Desde el ministerio de educación mediante el programa PTAFI3.0 se busca consolidar espacios que promuevan el pensamiento crítico, la creatividad y el aprendizaje situado resulta esencial para garantizar que la educación responda a las realidades y aspiraciones de cada comunidad educativa para lo cual se articula e incluye el Plan de Formación Integral (PFI) y la implementación de Centros de Interés y Educación CRESE. como estrategia fundamental para consolidar los Centros de Interés y/o proyectos pedagógicos y así fortalecer los aprendizajes de las y los y las estudiantes.

4.1.8 Evaluación de los saberes o aprendizajes:

Durante el proceso de evaluación de los aprendizajes se analizan las estructuras, las operaciones mentales que les permitan pensar y resolver con éxito situaciones académicas y vivenciales. Se propone a la evaluación de procesos y la tendencia es cualitativa y multidimensional no se buscan respuestas correctas porque el aprendizaje es pensar y el pensar es construir sentido.

Se da preferencia a la autoevaluación y la coevaluación pues el trabajo solidario es el motor de todo proceso de construcción del conocimiento. Sin autoevaluación del significado no hay nuevas formaciones, sin las distintas maneras de hacer, o entender no habrá progreso. Puede afirmarse que enseñar, aprender y evaluar, son en realidad tres procesos inseparables

4.1.9 Relación maestro – estudiante:

En la IE Cristo Rey reconocemos la bidireccionalidad de la comunicación en el aula de clase, de esta manera profesores y estudiantes podrán estar sintonizados en el proceso de enseñanza – aprendizaje, reconociendo su papel dentro de este proceso para así fomentar la motivación y la actitud hacia el aprendizaje generando resultados efectivos en torno al logro de objetivos individuales y colectivos.

4.2 Propuesta pedagógica y curricular para la educación inicial

En cumplimiento del Decreto 1411 de 2022, la Circular 30 de 2023 del MEN y la Circular 000684 de 2023 de la SED Córdoba, la Institución Educativa Cristo Rey estructura su propuesta de educación inicial para niños y niñas de prejardín, jardín y transición, en coherencia con la Política de Estado "De Cero a Siempre" y los Referentes Técnicos del Ministerio de Educación Nacional.

Principios rectores de la educación inicial en el PEI:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

Integralidad: se atiende el desarrollo físico, cognitivo, social, afectivo y comunicativo.

Participación: los niños son sujetos activos de su aprendizaje, en coherencia con el enfoque comunitario afrodescendiente.

Lúdica, arte, literatura y exploración del medio como ejes estructurantes, articulados con la identidad cultural afrocolombiana (bulerengue, oralidad, cocina tradicional).

Estructura curricular para educación inicial:

Se organiza por experiencias pedagógicas y no por asignaturas.

Se articulan ambientes de aprendizaje: encuentros con los objetos, con la naturaleza, con los otros y con uno mismo.

Se incorporan los propósitos de la educación inicial para transición y los referentes de primera infancia, transversalizando la cátedra de estudios afrocolombianos y la memoria histórica.

4.3 Organización de la jornada de atención y estrategias pedagógicas en educación inicial

Jornada de atención diaria (4 horas):

MOMENTO	DURACION	ACTIVIDADES
Acogida y bienvenida	30min	Juego libre, saludo, rutinas de cuidado, canciones tradicionales afro
Trabajo pedagógico intencionado	1h 30 min	Talleres de expresión artística, literatura afrocolombiana, exploración del medio, actividades rectoras.
Alimentación y descanso	30 min	Refrigerio escolar, higiene, descanso guiado con música tradicional
Juego y actividades al aire libre	1h	Juego de roles, rondas, arenero, juegos tradicionales de la comunidad
Cierre y organización	30 min	Diálogo, recomendaciones, retroalimentación sobre lo vivido, aseo, despedida

Estrategias pedagógicas propias del PEI:



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

- Talleres rotativos por ambientes (rincón de lectura con literatura afro, rincón de arte con técnicas ancestrales, rincón de ciencia).
- Proyectos de aula contruidos con los intereses infantiles y vinculados a la identidad local (ej. proyecto del coco).
- Incorporación de los centros de interés para el desarrollo de actividades que fortalezcan la formación integral de los estudiantes.
- Secuencias didácticas basadas en el juego simbólico y la tradición oral.
- Cajas viajeras con cuentos y materiales de la cultura afrocolombiana para fomentar la lectura en familia.

5. PLAN DE ESTUDIOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

De acuerdo con la legislación vigente (art 2.3.3.1.6.1. Decreto 1075/2015) se concibe como: "El plan de estudios, al esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos". El plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos:

- a)** La intención e identificación de los saberes y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas: aspecto que se plasma en cada uno de los Planes de Área en los que se tienen en cuenta los lineamientos curriculares de MEN y se precisan los Estándares Básicos de Competencia, los Derechos Básicos de Aprendizaje -DBA-, las mallas de aprendizaje, las preguntas problematizadoras, los ejes epistemológicos, los saberes y las estrategias de aprendizaje y de evaluación.
- b)** La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las diferentes actividades: acá es importante precisar la distribución y organización del tiempo según las nuevas apuestas del MEN como la Jornada Única asumidas por la institución a partir del 2015 de manera gradual iniciando por preescolar, hasta completar todos los niveles y grados, además de la expansión de la Educación Media Técnica, apuesta que está en proceso y para la cual se adelantaron gestiones en el 2015 para implementarla a partir del 2016.
- c)** Los logros, competencias y conocimientos que los estudiantes deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el proyecto Educativo Institucional, en el marco de las normas técnicas curriculares que expida el Ministerio de Educación Nacional; Igualmente incluirá los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los estudiantes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

- d)** El diseño general de estrategias de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje; (Ver anexo Planes de Apoyo y Recuperación)
- e)** La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente o soporte la acción pedagógica;
- f)** Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional.

La I. E. Cristo Rey en su Plan de Estudios tiene la asignación académica e intensidad horaria semanal de las diversas áreas y asignaturas, de manera que las áreas fundamentales constituyen al menos el 80% del tiempo asignado de acuerdo con los artículos 23, 31, 77 y 79 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 34 del Decreto 1860, condensados en el decreto único reglamentario del sector educación, decreto 1075 de 2015, teniéndolos presentes para la distribución de áreas obligatorias y fundamentales. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.

Específicamente y según las normas vigentes, el Plan de Estudios está conformado por las siguientes áreas:

- Ciencias naturales y educación ambiental: química, física.
- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, urbanidad.
- Educación artística y cultural.
- Educación ética y en valores humanos.
- Educación física, recreación y deportes.
- Educación religiosa.
- Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
- Matemáticas.
- Tecnología e informática.

Además de otras para la educación media:

- Filosofía
- Ciencias Económicas
- Ciencias Políticas.

Los docentes en conjunto serán los responsables de encausar estas áreas de manera transversal con asignaturas como Socioemocional, Cátedra Para la Paz y Cátedra Afro.

Se propone una planeación para que el desarrollo de los proyectos tenga una adecuada



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

orientación, organización, ejecución, control y evaluación de los conceptos básicos de cada proyecto, los saberes, las habilidades, el tiempo dedicado, el desarrollo de todas las áreas y proyectos en la estructura propuesta desde coordinación académica atendiendo a los requisitos planteados desde las directrices ministeriales e institucionales. De acuerdo a lo anterior, resulta oportuno precisar que atendiendo a los lineamientos del Programa Todos a Aprender-PTA del ministerio de Educación Nacional-MEN y del cual nuestra institución hace parte, debe fortalecerse la integración de los componentes curriculares, reconociendo que el PEC es una propuesta abierta al cambio desde los desafíos sociales, culturales, económicos y ambientales; Para ello, es preciso que se atienda a los Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias-EBC, Derechos Básicos de Aprendizaje-DBA, Matrices de Referencia, Orientaciones Pedagógicas y Mallas de Aprendizaje.

De igual manera, conviene anotar que, en la materialización del Plan de Estudios dentro de la dinámica escolar cotidiana, se han de tener en cuenta los Diseños Universales de Aprendizaje - DUA, y los Planes Individuales de Ajustes Razonables - PIAR, la implementación de las adaptaciones curriculares requeridas según el caso de estudiantes que, por su condición particular de Necesidades Educativas Especiales, previamente diagnosticadas por profesionales, se realizan las respectivas flexibilizaciones orientadas por el docente de grado, estas flexibilizaciones incluyen aspectos como: recursos, contenidos, estrategias metodológicas, manejo de tiempos, estrategias de evaluación, manejo del espacio y accesibilidad (dentro de las posibilidades locativas, pero con proyección a Diseños Universales de Aprendizaje-DUA), todas ellas con el ánimo de potencializar en los estudiantes diferentes aprendizajes y competencias.

Esta concepción permite la puesta en marcha de un proceso de flexibilidad curricular desde el primer nivel de concreción, es decir desde las políticas públicas a nivel regional, nacional y local, hasta los PIAR. Así pues, las flexibilizaciones curriculares son intrínsecas al propio currículo. De hecho, los niveles de concreción curriculares no son sino adaptaciones del currículo.

Nuestro PEI adopta el currículo de acuerdo con las características de los estudiantes, de su contexto socio-cultural y de la propia institución. También en el instrumento de planeación los docentes flexibilizan el currículo de acuerdo a las características de los estudiantes y se posibilita la construcción de los PIAR como estrategia para favorecer desde lo curricular, las características individuales. En consecuencia, en un currículo socio-crítico e intercultural, se favorece la organización escolar atendiendo la diversidad y permitiendo la participación de toda la comunidad educativa en el proceso de formación de nuestros estudiantes, tal como se plantea en el decreto 366 de 2009 y el decreto 1421 de 2017.



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

AREAS	NIVELES				
	Pre escolar	Primaria	Secundaria	Media Académica	
Grados	0 - Jardín	1° a 5°	6° a 9°	10°	11°
Dimensión Comunicativa o Lenguaje	3				
Dimensión Corporal	3				
Dimensión Ética	3				
Dimensión Estética	3				
Dimensión Cognitiva	3				
Dimensión Socio Afectiva	3				
Dimensión Espiritual	2				
Ciencias Naturales y Ed. Ambiental		4	5		
Ciencias Sociales Hist. Geografía. Democracia, Cátedra de Estudios Afrocolombianos, Cátedra de la Paz.		3	5		
		1			
Educación Artística		1	1	1	1
Educación Ética y Valores Humanos		1	2	2	2
Educación Religiosa		1	1	1	1
Educación Física Recreación y Deporte		2	2	1	1
Humanidades Castellano		5	5	4	4
Inglés		1	2	3	3
Matemáticas		5	5	4	4
Tecnología e informática		1	2	2	2
Física				4	4
Química				4	4
Filosofía				2	2
Ciencias Económicas				1	1

Ciencias Políticas				1	1
---------------------------	--	--	--	---	---



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

Total	20	25	30	30	30
--------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

PLAN DE ESTUDIOS Y DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS E INTENSIDADES (ACTUAL)

AREAS	NIVELES				
	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media Académica	
Grados	0 - Jardín	1° a 5°	6° a 9°	10°	11°
<i>Dimensión Comunicativa o Lenguaje</i>	5				
<i>Dimensión Corporal</i>	4				
<i>Dimensión Ética</i>	3				
<i>Dimensión Estética</i>	5				
<i>Dimensión Cognitiva</i>	5				
<i>Dimensión Socio Afectiva</i>	5				
<i>Dimensión Espiritual</i>	3				
<i>Ciencias Naturales y Ed. Ambiental</i>		6	6		
<i>Ciencias Sociales Hist. Geografía. Democracia, Cátedra de Estudios Afrocolombianos, Cátedra de la Paz.</i>		4	6		
		2			
<i>Educación Artística</i>		2	3	3	3
<i>Educación Ética y Valores Humanos</i>		2	2	2	2
<i>Educación Religiosa</i>		1	2	2	2
<i>Educación Física Recreación y Deporte</i>		2	3	3	3
<i>Humanidades Castellano</i>		6	6	5	5
<i>Inglés</i>		2	3	3	3
<i>Matemáticas</i>		6	6	5	5
<i>Tecnología e informática</i>		2	3	3	3
<i>Física</i>				4	4
<i>Química</i>				4	4
<i>Filosofía</i>				2	2



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

Ciencias Económicas				2	2
Ciencias Políticas				2	2
Total	30	35	40	40	40

PLAN DE ESTUDIO DISEÑADO Y PROPUESTO EN LOS ESTUDIOS TECNICOS, SI SE LOGRA IMPLEMENTAR LA JORNADA UNICA

5.1 Elementos de los Planes de Estudio.

5.1.1 Objetivos por niveles

5.1.1.1 Objetivos específicos de la educación Preescolar.

- El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;
- El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;
- El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje;
- La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;
- El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;
- La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;
- El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
- El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;
- La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y
- La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

5.1.1.2 Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria.

Los cinco primeros grados que constituyen el ciclo de la primaria, tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- La formación de los valores fundamentales para la convivencia de una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la

Dirección Corregimiento Cristo Rey – Mpio. Puerto Escondido. Calle principal Barrio Cielo Azul.

Email. ee_22357400013001@sedcordoba.gov.co

Esfuerzo, unión y progreso



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

realidad social, así como el espíritu crítico.

- c. El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en Lengua Castellana, también en lengua materna, en los casos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura.
- d. El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para mejorar y utilizar operaciones simples de cálculos y procedimientos, lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para la solución de problemas que impliquen estos conocimientos.
- e. La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal.
- f. La iniciación del conocimiento de la constitución política.
- g. La adquisición de las habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.
- h. La asimilación de conceptos científicos en el área del conocimiento que sean objetos de estudios de acuerdo con el desarrollo intelectual de la edad.

5.1.1.3 Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria.

Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituya el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a. El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;
- b. La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;
- c. El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, analíticos, de conjunto, de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia de la tecnología y los de la vida cotidiana;
- d. El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;
- e. El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;
- f. La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

solución de problemas;

- g. La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;
- h. El estudio científico de la historia nacional y mundial, dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social;
- i. El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;
- j. La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;
- k. La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística, y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;
- l. La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;
- m. La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;
- n. La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y de la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y la educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

5.1.1.4 Objetivos específicos del nivel media académica.

La educación Media prepara a los estudiantes para el desempeño en la continuidad de formación de la educación superior, en uno de los sectores de la producción y de los servicios y para la continuación en la educación superior. Nuestra Institución adicionalmente ofrece la profundización en ciencias naturales y sus objetivos específicos son:

- a) La capacidad básica inicial para el estudio y el desarrollo de competencias laborales.
- b) La preparación para vincularse a la educación superior y las posibilidades de formación que ésta ofrece, y
- c) La formación adecuada a los objetivos de la educación media académica, que le permita a nuestros educandos su ingreso a la educación superior en áreas afines a las ciencias naturales.

5.1.2. Objetivo – sentido de las áreas



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

5.1.2.1. Ciencias naturales y educación ambiental. La ciencia a través de sus teorías, conceptos y praxis ha sido pilar fundamental en las transformaciones y avances de nuestra sociedad, de igual forma se ha convertido en factor de apoyo en la formación integral de los individuos ya que les proporciona herramientas para comprender, e interactuar en el mundo donde viven, estimulando así la preservación y protección del medio ambiente, debido a que la falta de conocimiento ha conllevado a problemas que inciden en sectores vitales como salud agricultura y economía. Por esta razón desde el área de Ciencias Naturales se pretende desarrollar actitudes, hábitos y valores como condición fundamental para que los estudiantes se reconozcan como parte integral del ambiente y asuman crítica y reflexivamente los problemas que con respecto a ellos estén presentes en su entorno más cercano.

El aprendizaje de las Ciencias Naturales debe ser un proceso gradual y dinámico que implique la integración y jerarquización paulatina de ideas, conceptos, principios y teorías, organizadas a través de ideas centrales e incluyentes, más que alrededor de una lista de temas desarticulados. De esta forma, encontramos que en ella los conceptos convergen en tres (3) grandes ejes articuladores: Procesos biológicos, procesos físicos y procesos químicos, los cuales se abordan con diferente complejidad en cada nivel y grado de formación, para lo cual se implementará en el desarrollo de los procesos pedagógicos, el método científico, que llevará al estudiante a ser un individuo creativo, autónomo, disciplinado y perseverante que acepte los errores como un nuevo camino hacia la formación en el campo investigativo buscando la actualización permanente en los avances de la Ciencia y la Tecnología, implementando sus conocimientos y aplicándolos a su vida cotidiana

5.1.2.2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. El estudio o aprendizaje de las Ciencias Sociales, busca el conocimiento de la sociedad en que vivimos, que nos permita interactuar en ella de manera inteligente y ética.

Los logros esperados se relacionan con la comprensión del mundo de lo social, su estructura, el funcionamiento y los problemas de la sociedad en que se vive; Además de esta comprensión se relacionan también los logros con el comportamiento o aprendizaje social. Los contenidos básicos del área se mueven en tres líneas temáticas principales del yo a nosotros (identidad colectiva y el concepto de lo social), del aquí a la constatación de la existencia de otros lugares, con otras costumbres y culturas (geografía física y social), y del ahora a la construcción del tiempo histórico. Quiere decir lo anterior que la reflexión sobre lo social incluye tener una visión clara sobre el tiempo y el espacio, es una construcción progresiva, partiendo del nosotros como sujeto plural y manifestación de lo diverso, de la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

construcción y representación del tiempo (las cosas no fueron siempre así) y del espacio (las cosas no ocurren de la misma manera en todas partes). La visión social de lo propio y lo ajeno se construyen con la ayuda de otras visiones disciplinarias (sociología, antropología, religión, demografía, política, economía, filosofía). Hasta este análisis nos relacionamos con el PEI con el aprendizaje básico del conocer apuntando a la comprensión; Pero igualmente con el estudio de la sociedad buscamos promover la construcción de valores imprescindibles para que el estudiante se integre a ella, produzca en ella, se realice en ella como persona y contribuya como ciudadano a su desarrollo. La construcción de valores será posible en la medida en que la construcción conceptual parta de la reflexión y práctica de los diversos procesos de interacción con los demás tanto de los que se deben fomentar en el aula de clase, como los que se dan en otros entornos en que se mueven los estudiantes. Con lo anterior nos relacionamos con el aprender a ser y aprender a convivir promoviendo valores como la tolerancia y el respeto por la diversidad, la capacidad de reconocer los conflictos y negociarlos pacíficamente, la construcción de instancias democráticas en todos los niveles de interacción social, en una palabra, la construcción del “nosotros” a partir del reconocimiento de, y el respeto por otros “nosotros” diferentes, tanto individuales como colectivos.

5.1.2.3. Educación artística y Cultural. La Educación Artística es importante para el estudiante, pues posibilita desarrollar procesos en los que se involucra lo sensorial, lo emocional, lo afectivo y lo intelectual ya que compromete la percepción, el pensamiento y la acción corporal. Los procesos en el arte permiten al joven imaginar, crear, construir, reelaborar las relaciones con el medio a través de un lenguaje simbólico con componentes no necesariamente verbales o racionales.

La Educación Artística promueve en el estudiante la expresión, la simbolización, la comunicación, la libre expresión lúdica, exploratoria, creativa, individual o colectivamente, pero también expresiones ligadas a las tradiciones del arte y a los códigos socialmente elaborados. La educación Artística también debe involucrar al padre de familia y muy especialmente al docente educándolos para tener una buena apreciación de las inclinaciones de los niños con el fin de prepararlos para una escuela que conserve o preserve su curiosidad y creatividad innatas.

5.1.2.4. Educación física, recreación y deportes. A pesar de que el cuerpo el movimiento y la lúdica cobran mayor importancia a cada instante, la práctica de actividades físico deportivas ha sido y sigue siendo una de las constantes del comportamiento humano la manifestación



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

cultural de la actividad física se ha producido de diferentes formas, en función de las necesidades sociales.

El deporte es una actividad sociocultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y que potencia la amistad entre los pueblos, el intercambio entre las naciones y las regiones y, en suma, el conocimiento y la relación entre las personas. Bajo estos conceptos en primer lugar, se hace mención a los aspectos generales del acto motor, por considerarlos el soporte sobre el que se construyen otros aprendizajes y adquisiciones; en segunda instancia aspectos generales del niño desde el inicio de su vida, como elemento de integración y eje sobre el cual se interaccionan los factores socio afectivos y cognoscitivos que en últimas son experiencias motrices que lo integran al universo, y en tercer lugar, la Educación Física propone aspectos pedagógicos y didácticos, así como de contenidos programáticos, materiales de trabajo y propuesta de evaluación en el sistema educativo en Colombia, que definen potencialidades y desarrollos posteriores.

5.1.2.5 Educación religiosa. El área de Educación Religiosa tiene como propósito que los estudiantes cuestionen su actuar en su diario vivir, el cual debe estar basado en principios morales, éticos y en valores que lo ayuden a crecer espiritualmente, que lo acerquen más a Dios, como también que desarrolle en forma integral como persona, para que estos cambios se sucedan es necesario que sea un compromiso en el estudiante, a través de su testimonio de vida. También es importante que el contenido del área de Educación Religiosa sea un aporte, que le sirva al estudiante a reflexionar y atender que la vida merece saberla vivir, para bien de la misma persona de su núcleo familiar, de la comunidad a la cual pertenece y para toda la sociedad humana.

5.1.2.6 Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. Es importante desarrollar las cuatro (4) habilidades básicas de la comunicación (escuchar, hablar, leer y escribir). Estos procesos constituyen el eje transversal de todas las áreas del saber. Entonces es responsabilidad del área de humanidades buscar y hacer efectivos los mecanismos para el logro de una comunicación productiva que le permita al individuo su desarrollo personal para que pueda convertirse en un ser competente, capaz de interactuar en diferentes situaciones de la vida cotidiana.

El objetivo de nuestra área ha sido siempre el de un aprendizaje consciente e innovador que fomente la reflexión y la construcción participativa del conocimiento para lo cual se requiere abrir espacios de la lectura interpretativas, experimentación, análisis, crítica argumentada y el debate, donde se profundicen los saberes del área y de las otras disciplinas. Un elemento integrador fundamental desde el punto de vista comunicativo y artístico es la literatura como



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

máxima expresión del sentimiento y la capacidad creadora del ser humano, que recoge a su vez la tradición oral de los pueblos.

En cuanto a la enseñanza de la lengua extranjera (Léase Inglés) en nuestra institución, su objetivo más general pretende lograr que nuestros estudiantes adquieran la competencia lingüística suficiente, más detalladamente, los componentes sintácticos, semánticos, fonológicos y transformacionales de esta lengua, para cumplir dos expectativas básicas con su devenir académico: lograr que esta competencia les permita desempeñarse con propiedad en las pruebas ICFES, y prepararse para que, ya sea en estudios superiores o en actividades laborales apliquen su saber, para beneficio social e individual.

En cuanto a la competencia comunicativa, especialmente verbal, la cual es característica de la enseñanza del inglés como segunda lengua, es abordada por los docentes como la forma más real de los aprendizajes de una segunda lengua y enseñada mediante diálogos, presentaciones etc.

5.1.2.7 Matemáticas. Las matemáticas pueden ayudar a nuestros estudiantes a potenciar y desarrollar estructuras cognitivas mediante las cuales sean capaces de apropiarse del pensamiento abstracto y alcanzar niveles de pensamiento de orden superior que les permitan desempeñarse con éxito tanto en lo personal como en su entorno familiar, académico, social y laboral. Las actuales sociedades demandan para poder desarrollarse un capital humano capaz de generar y transferir conocimientos científicos y tecnológicos para la resolución de problemas de todo orden, algunos de los cuales amenazan seriamente la vida futura de nuestro planeta. Esta situación requiere que nuestro sistema educativo se oriente hacia el desarrollo de procesos de formación científica y humanística, centrados en el desarrollo de competencias tales como aprender a aprender, aprender a ser, aprender a hacer y aprender a convivir, que les permitan desempeñarse con un alto espíritu crítico y creativo y con elevados niveles de autonomía en sus procesos de toma de decisiones. En este sentido, el estudio de las matemáticas es de vital importancia para la formación intelectual y humanística de nuestros estudiantes, ya que ellas se constituyen en una herramienta esencial para adquirir bases sólidas en cuanto al manejo de los principios fundamentales de las ciencias para interpretar, explicar y controlar los fenómenos naturales que son objeto de estudio en el campo de las ciencias y de la tecnología, para construir modelos teóricos explicativos y predictivos de dichos fenómenos y para desarrollar la capacidad de resolver problemas mediante su análisis crítico y reflexivo, todo ello con el propósito de contribuir a satisfacer necesidades individuales y colectivas propias del momento histórico en que vivimos. Para dichos propósitos es necesario vencer un conjunto



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

de obstáculos que dificultan tanto el aprendizaje como la enseñanza de las matemáticas. Tradicionalmente se les ha considerado como una ciencia de carácter estático en los que los conocimientos se presentan como algo acabado y definitivo, una ciencia que se desarrolla como resultado de la aplicación de un cuerpo coherente de verdades absolutas e incuestionables en donde no hay lugar para la duda, la reflexión, la controversia, la innovación o el error y en la que el conocimiento depende exclusivamente de su forma y no de su interpretación en un contexto determinado; Pero las exigencias educativas de nuestros tiempos, demandan una visión diferente de la naturaleza de las matemáticas cuyos presupuestos epistemológicos y pedagógicos se fundamenten en nuevas corrientes de pensamiento y que, ante todo, permitan una respuesta satisfactoria a las actuales exigencias educativas de nuestra sociedad, caracterizada por acelerados cambios en todas las manifestaciones del saber y del hacer, cuyo efecto inmediato se traducen en el hecho de que el conocimiento y la tecnología pierden rápidamente su valor y son reemplazados por nuevos conocimientos y tecnologías que a su vez exigen nuevos y más complejos aprendizajes que demandan un tipo de educación centrada en la adquisición, desarrollo y uso de habilidades de pensamiento apropiadas para obtener información, organizarla, procesarla y aplicarla a la solución de problemas mediante el uso de la creatividad y de propuestas innovadoras.

El propósito es entonces apropiarse de una concepción diferente de las matemáticas, considerándolas como una ciencia de carácter dinámico que cambia y se actualiza constantemente con los diversos resultados de su desarrollo y aplicación, una ciencia en la que el conocimiento es el resultado de la construcción de la mente humana, realizada por los matemáticos como producto de sus experiencias con un contexto específico y una posterior elaboración de un sistema hipotético- deductivo, explicativo de las relaciones implícitas en los hechos observados. Desde una perspectiva, las matemáticas se nos presentan como una actividad potenciadora del desarrollo mental y biológico de los seres humanos hacia formas más elevadas y abstractas del pensamiento racional que trasciende la práctica para explicar la realidad mediante modelos más generales que se construyen acudiendo fundamentalmente a la intuición, la imaginación creativa, la reflexión y la abstracción, las cuales se conjugan para dar paso a la consideración exhaustiva de toda una gama de posibilidades que se aceptan o rechazan a través de procedimientos de inferencia deductiva. Esta visión diferente acerca de las matemáticas implica profundas repercusiones en el ámbito de su aprendizaje y de su pedagogía, puesto que aporta poderosos fundamentos epistemológicos necesarios para la aplicación de una pedagogía formadora de personas capaces de satisfacer las exigencias de nuestra sociedad y que direcciona tanto



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

la intervención pedagógica de los docentes como la actitud de los estudiantes hacia el logro de la capacidad de aprender a aprender matemáticas de una manera significativa y además transferir los conocimientos adquiridos a nuevas situaciones de la vida personal, familiar, académica o laboral que sean susceptibles de resolverse a través de un tratamiento matemático. Más que apropiarse receptivamente de un conjunto de contenidos sin sentido, es participar directamente en la discusión de los problemas estableciendo relaciones, proponiendo ejemplos y contraejemplos, haciendo conjeturas, explorando regularidades, construyendo hipótesis, argumentado lógicamente, indagando posibles conexiones con otras ciencias, en fin, es procurarse el placer estético que proporciona el aventurarse a vivir la indescriptible experiencia de quienes construyen matemáticas.

5.1.2.8 Tecnología e informática. La educación en tecnología en la Institución Educativa Cristo Rey, es un proceso que busca que la persona desarrolle armónicamente sus capacidades innovadoras, motrices, intelectuales, interpretativas, explorativas y afectivas; genere y asuma valores, actitudes y comportamientos tecnológicos y se relacione críticamente mediante su trabajo consigo mismo, con la sociedad, la cultura y la naturaleza con el fin de explicar y transformar realidades múltiples en forma creativa, racional y segura. De tal manera que los estudiantes puedan resolver problemas y solucionar necesidades básicas, pero particularmente consciente y críticamente definan sus posteriores necesidades de capacitación, en el camino de convertirse en ciudadanos de bien. Dadas las características técnico – científicos socioeconómicas, educativas y culturales de la sociedad contemporánea de la cual forma parte la institución. La renovación curricular busca articular las tecnologías físicas, biológicas y sociales mediante la participación de las diferentes disciplinas y estamentos que conforman la comunidad educativa INSTECREY. Desde el punto de vista de las directrices de la política educativa nacional, en la legislación vigente se establece el “promover en la persona la capacidad de crear, adaptar y transferir la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país” y el “adquirir conocimientos, habilidades y destrezas, a través de las distintas experiencias educativas, que contribuyan a su formación personal, cívico social, cultural, científica – tecnológica, ética y religiosa y le faciliten organizar un sistema de actitudes y valores en orden a un efectivo compromiso con el desarrollo Nacional.

5.1.2.9 Educación ética y en valores humanos. El propósito general del área de Ética y valores humanos es la formación de la persona moral, es indispensable que en el ser humano se dé el proceso de socialización y construcción de identidad, que no solo es la transmisión



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

de valores, normas y actitudes, sino que es la construcción de cierta representación del mundo que cada individuo realiza tomando imágenes "prestadas" de un contexto cultural pero que él representa. Es posible decir entonces que la socialización hace referencia a la construcción de una identidad, de un sentido de pertenencia con múltiples coordenadas: pertenencia a una familia, a un grupo o grupos; a una comunidad, a una región, a un país, pero también a una comunidad muy particular como es la humanidad. El niño debe construir su propia identidad mediante una integración progresiva de sus diferentes identificaciones positivas y negativas. Podemos decir que el niño cuando nace es un ser amoral en el sentido de que inicialmente no posee criterios para definir que es bueno o que es malo, que es correcto o que es justo, no tiene criterios para evaluar y hacer juicios morales, no tiene normas.

El objetivo de la educación Ética y moral es el desarrollo de la autonomía en los estudiantes, que sean capaces de pensar por sí mismos, de actuar por convicción personal, de tener un sentido crítico, de asumir responsabilidades. Lo anterior requiere reconocer sus capacidades para asumir los valores, las actitudes, las normas que le transmiten los diferentes ámbitos de socialización, al tiempo que reconocer su capacidad de apropiarse activamente de estos contenidos culturales, recrearlos y construir nuevos valores. Se trata de favorecer el desarrollo de una conciencia moral autónoma, capacitarle y posibilitarle la construcción de proyectos de realización personal; empezando por un proyecto dentro de su vida escolar, avanzando hacia un proyecto laboral, profesional y de forma más amplia un proyecto de vida.

5.1.3 Metodología.

La metodología adoptada por la Institución Educativa Cristo Rey para el desarrollo de los planes de estudio se basa en el desarrollo de actividades de aprendizaje presenciales en el aula y la formulación de actividades complementarias para el refuerzo del aprendizaje en casa; estas definiciones son detalladas en el *plan de aula* diseñado para cada materia o asignatura, el cual es revisado anualmente y aprobado por el consejo académico de la institución educativa. De igual forma, desde el componente de gestión académica de la institución educativa han sido definidas en el plan de estudio y los planes de aula, las estrategias pedagógicas que serán utilizadas en los procesos de enseñanza-aprendizaje, con el fin de precisar con claridad el conjunto de acciones que tienen como propósito lograr uno o más objetivos de aprendizaje, a través de la utilización de diferentes métodos y recursos, facilitando así los procesos cognitivos necesarios para alcanzar aprendizajes significativos,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

promover la interacción social de nuestros estudiantes y la resolución de problemas de manera autónoma, crítica y reflexiva.

5.1.4 Criterios de evaluación y administración

La adecuación curricular cuenta con una estructura presentada en un cuadro que contiene los siguientes aspectos: ejes temáticos, contenidos, logros, DBA y competencias, aclarando que lo que comprende cada uno de ellos en especial los ejes temáticos y contenidos, están pensados para irlos fortaleciendo desde y para las comunidades étnicas, es decir, indígenas y afrocolombianas de las comunidades.

5.1.4.1 Estándares de competencias: En este orden de ideas, los estándares básicos de competencias constituyen uno de los parámetros de lo que todo niño, niña y joven debe saber y saber hacer para lograr el nivel de calidad esperado a su paso por el sistema educativo y la evaluación externa e interna; es el instrumento por excelencia para saber qué tan lejos o tan cerca se está de alcanzar la calidad establecida con los estándares. Con base en esta información, los planes de mejoramiento institucionales establecen mejores o nuevas estrategias para alcanzar las metas propuestas y hacen explícitos los procesos que conducen a acercarse más a los estándares en un contexto de construcción y ejercicio de autonomía escolar.

5.1.4.2 Indicadores de logro: De acuerdo con los lineamientos curriculares adoptados por la Institución Educativa Cristo Rey, en el diseño de los planes de área que integran el plan de estudio de cada grado, han sido definidos los logros generales como un recurso que permite verificar, estimar, evaluar, autorregular y controlar los resultados del proceso formativo, para que a partir de ellos la institución formule estrategias que aseguren el mejoramiento continuo de acuerdo con los fines y propósitos establecidos en el *Proyecto Educativo Comunitario*; de igual forma, **los indicadores de logro** son las evidencias medibles que nos permiten establecer que tan cerca está el estudiante de alcanzar las competencias propuestas.

Llevado a la práctica, todos los planes de área definen en cada periodo los logros generales, los indicadores de desempeño y los contenidos mediante los cuales se abordarán las competencias que se espera desarrolle cada estudiante al cierre de cada ciclo, siendo estos elementos los referentes que le permiten al docente y a la Institución, determinar los términos en que se dio la experiencia de aprendizaje y una aproximación clara en cuanto al cumplimiento de los estándares de competencias y los derechos básicos de aprendizaje previstos para cada grado y asignatura.



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

5.1.4.3 Derechos Básicos de Aprendizaje. La Institución Educativa Cristo Rey considera los Derechos Básicos de Aprendizaje - DBA como el conjunto de elementos que definen los aprendizajes esenciales para un determinado grado y área de formación; desde esta perspectiva, los aprendizajes se conciben como los conocimientos, habilidades y actitudes sobre las cuales se fundamentan las bases del desarrollo cognitivo y comportamental de un individuo. De acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, los DBA han sido dispuestos en los planes de aula a partir de una correlación estrecha con los Estándares Básicos de Competencias, y su importancia en el *Proyecto Educativo Comunitario* de la Institución Educativa Cecilia radica en la facilidad que su definición plantea al momento de estructurar rutas de enseñanza y secuencias didácticas que promueven la consecución de aprendizajes de forma progresiva, permitiendo así que nuestros estudiantes alcancen las competencias propuestas para cada grado.

5.1.5 Planes de área.

La Institución Educativa Cristo Rey ha dispuesto una estructura uniforme que facilite la formulación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de cada uno de los *planes de área* que constituyen el plan de estudio que fundamentan nuestro *Proyecto Educativo Institucional*, para lo cual han sido considerados los siguientes elementos en su formulación:

- Identificación del plan integrado de área.
- Introducción al área.
- Objetivos del área.
- Grado de formación.
- Docente encargado.
- Periodo académico.
- Logros y competencias.
- DBA asociados / Indicadores de desempeño.
- Contenidos.
- Criterios de evaluación del aprendizaje.
- Recursos y Bibliografía.

5.1.6 Organización administrativa del servicio educativo.

5.1.6.1 Jornada regular. Se presta en todos los niveles y sedes en horario de la mañana, y su intensidad horaria es conforme al Decreto 1850 de 2002.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

NIVEL EDUCATIVO	GRADOS	SEMANAS LECTIVAS	INTENSIDAD HORARIA		
			Diaria	Semanal	Anual
Preescolar	Pr, J y Tr	40	4	20	800
Básica primaria	1º a 5º	40	5	25	1000
Básica secundaria	6º a 9º	40	6	30	1200
Media	10º y 11º	40	6	30	1200

5.1.6.2 Jornada única: Desde el marco normativo, Jornada Única corresponde al "tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio afectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes". (Decreto 2105, 2017).

En el caso de la I.E. Cristo Rey, para el año 2021 mediante radicado SAC COR2021ER036620 de 2021 se le planteo por primera vez a la SED Córdoba que nos incluyera en el programa a nuestras cinco sedes, a esta solicitud le dieron traslado del proceso al arquitecto Camilo Molina Flórez, líder de Jornada única de la SED de Córdoba sin ningún avance; para el 2022 se volvió a intentar mediante radicado SAC COR2022ER033848 y la respuesta por parte de la SED Córdoba fue, que para acceder a la solicitud, de conformidad en lo informado en la circular IV008 de agosto 1 de 2022, se requería diligenciar y presentar ante la SED con sus respectivos anexos, el formato de soportes para solicitud de implementación de J.U., luego de estos dos intentos no se ha vuelto a realizar la gestión.

5.1.7 Ampliación de cobertura en educación inicial.

La Institución Educativa Cristo Rey atendiendo al Decreto 1411 del 29/07/2022, cuyo **Objeto.** Es subrogar el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adicionar una Subsección nueva a este Capítulo, con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y las responsabilidades de los prestadores del servicio de educación inicial y las entidades territoriales.

A la Circular 30 del 12/09/2023 emanada por el viceministro de educación preescolar, básica y media, cuyo asunto se refieren a las orientaciones para la ampliación progresiva del segundo ciclo de la educación inicial correspondiente a los tres grados de preescolar – transición, jardín y pre jardín.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

Y la Circular 000684 del 22/11/2023, expedida por la SED Córdoba, cuyo asunto fue dar orientaciones para la ampliación de cobertura del segundo ciclo de la educación inicial correspondiente a los tres grados de preescolar – transición, jardín y pre jardín; en el mes de diciembre de 2023 radicó a través del SAC, el oficio de intención de ampliar la cobertura en educación inicial; con las respectivas observaciones de limitantes en infraestructura, dotación pedagógica y personal docente. Mediante la Resolución 005118 con fecha 29/12/2023, emanada por la SED Córdoba “autoriza el reconocimiento de carácter oficial a E.E. de los 27 municipios no certificados del Departamento de Córdoba en el nivel de preescolar – transición, jardín y pre jardín de manera progresiva a partir del año 2024; puntualmente en dicha Resolución se nos autoriza la ampliación gradual a partir del año 2024 en todas las sedes activas.

5.1.8. Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes (ver anexo SIEE)

5.1.8.1 Definición: De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE de la Institución Educativa Cristo Rey, es el conjunto de reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula; estas reglas establecen la forma como se aprueban las áreas y como se promocionan los grados, en virtud de lo cual se definen los criterios de evaluación y requisitos para la promoción escolar de los niños, niñas y adolescentes en los grados de básica primaria, básica secundaria y media.

5.1.8.2 Marco legal, normativo y fuentes de consulta: Para la estructuración del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - SIEE, la Institución Educativa Cristo Rey consideró los siguientes referentes:

- a)** Decreto 1290 de abril 16 de 2.009: Por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media de los establecimientos educativos públicos y privados del país.
- b)** Decreto 1075 de 2.015: Artículo N° 2.3.3.3.3.8 mediante el cual se define el procedimiento que deben seguir los establecimientos educativos para la implementación y actualización del SIEE, conforme a lo definido en el Decreto 1290 de 2.009.

Artículo N° 2.3.3.1.5.7 el cual define entre las funciones del Consejo Académico la de integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación, recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y las demás



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

c) Documento N° 11 del MEN: Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2.009.

d) Orientaciones para el fortalecimiento del SIEE: Guía para la orientación del proceso de revisión, ajuste y actualización del SIEE - Año 2.018.

e) Guía MEN 2.021: Lineamientos del SIEE y proceso para el establecimiento y actualización del SIEE.

5.1.8.3 Alcances: Con fundamento en lo establecido en el Artículo N° 2 del Decreto 1290 de 2.009, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - SIEE de la Institución Educativa Cristo Rey, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media en todas las sedes que integran el establecimiento educativo.

5.1.8.4 Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes:

Como un elemento constitutivo del Proyecto Educativo Comunitario de la Institución Educativa, la evaluación de los estudiantes es parte integral del proceso formativo razón por la cual su implementación cumple con los siguientes propósitos:

- a)** Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b)** Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c)** Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades en su proceso formativo.
- d)** Determinar la promoción de estudiantes.
- e)** Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Con fundamento en lo anterior, la evaluación en el establecimiento educativo será:

a) Continua: Es decir, se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

b) Integral: Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, que permitan evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento; se aplicarán estrategias cognitivas como: pruebas escritas, consulta de textos,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

notas, solución de problemas, elaboración, ejecución y sustentación de proyectos, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, que no tienen en cuenta el proceso del ejercicio y no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

c) Sistemática: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los criterios de evaluación, los niveles de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

d) Flexible: Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales; los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

e) Interpretativa: se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal; las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra profesores o viceversa.

f) Participativa: Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases y demás actividades formativas con el fin de que, con la orientación y acompañamiento del profesor, alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer.

g) Formativa: Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

5.1.8.5 Criterios de Evaluación:

DIMENSION	ASPECTOS A EVALUAR	PONDERACION
Cognitiva /Saber	Saberes del estudiante y apropiación de los conocimientos de cada área o asignatura.	40%
Procedimental /Hacer	Desempeño del estudiante en tareas, trabajos, talleres, proyectos, prácticas y demás.	40%
Actitudinal/Ser	Autoevaluación	10%
	Coevaluación	10%

Esta propuesta porcentual está en proceso de aprobación.

- a)** La Institución Educativa Cristo Rey adopta como parámetro para emitir los juicios de valor al evaluar a sus estudiantes, una escala de valoración cuantitativa entre 1.0 y 10.0 asociada con la nota o calificación parcial o final que mide el desempeño de un estudiante; no obstante, esta escala guarda relación con la descripción de las evidencias de aprendizaje y el desarrollo de los aprendizajes propuestos bien sea a través de las evaluaciones orales o escritas, tareas, trabajos individuales o grupales, exposiciones, y cualquier otra forma de evaluar estipulada previamente por el docente y aprobada por el consejo académico y consejo directivo.
- b)** Las competencias transversales se evaluarán en todas las asignaturas y para tal fin el equipo de docentes de cada área deberá unificar los criterios y desempeños con el fin de integrar y focalizar los aprendizajes de los estudiantes.
- c)** Institucionalmente, el equipo de docentes de cada área deberá definir con claridad las reglas con las que un estudiante aprueba o reprueba una asignatura; de igual forma deberán determinar los niveles de desempeño y evidencias con las cuales se verificará si los estudiantes alcanzaron o no, los aprendizajes propuestos.
- d)** Iniciando el año escolar, cada docente presentará a su grupo el cronograma, las pautas, criterios y las normas especiales de evaluación que serán aplicados durante el año escolar, con fundamento en lo que se espera del trabajo y avance del estudiante en la respectiva asignatura; la anterior información deberá ser incluida en el plan de aula de cada asignatura conforme a los lineamientos del PEC del establecimiento educativo.
- e)** Las tareas escolares serán utilizadas para el afianzamiento de los aprendizajes de los estudiantes, y en consecuencia los niños, niñas y adolescentes y sus padres o acudientes



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

asumen los compromisos y responsabilidades que permitan llevar a buen término los fines formativos propuestos por la Institución Educativa; en todos los casos las tareas deberán ser breves, prácticas y pertinentes y éstas deberán ser siempre valoradas, socializadas y corregidas según los criterios institucionales.

f) En todas las sedes adscritas a la Institución Educativa, la evaluación se hará en los tres (3) periodos académicos, y la valoración definitiva de un área o asignatura será el resultado de la ponderación final basada en la aplicación de los siguientes criterios:

NOTA: Los procesos de autoevaluación y coevaluación serán orientados por el docente encargado de cada asignatura y se implementarán finalizado cada periodo utilizando para este fin los formatos e instrumentos avalados por el consejo académico y directivo.

g) La Institución Educativa Cristo Rey implementará ajustes a la evaluación del aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales y estos deberán ser incorporados en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y socializados a los padres o acudientes del estudiante.

h) El juicio valorativo del desempeño de los estudiantes se emitirá individualmente por el área, la asignatura o la dimensión evaluada.

i) Por norma institucional, en cada periodo todo docente deberá efectuar como mínimo tres (3) evaluaciones que consideren los aspectos referidos anteriormente; dichas evaluaciones deberán ajustarse al cronograma, pautas, criterios y normas de evaluación descritos en el respectivo plan de aula socializado a los estudiantes al inicio del año escolar.

5.1.8.6 Criterios de promoción y reprobación:

5.1.8.6.1 Promoción: Los estudiantes de la Institución Educativa Cristo Rey serán PROMOVIDOS al siguiente grado escolar, cuando hayan aprobado todas las áreas del conocimiento, y áreas de énfasis o de especialidad con desempeño básico en la escala de valoración nacional, o cuando hayan obtenido una nota final mínima de 6.0 en la correspondiente equivalencia de la escala de valoración adoptada por el establecimiento educativo; en caso que los estudiantes al término del año escolar no hayan aprobado una o más asignaturas, su promoción al siguiente grado escolar no se dará.

5.1.8.6.2 Promoción anticipada: Durante el primer periodo académico aquellos estudiantes que por efecto de sus ritmos de aprendizaje, evidencien **desempeños superiores y avanzados** en relación con el resto del grupo serán objeto de estudio por parte del consejo académico, quien revisará cada situación específica, lo que implica analizar los rendimientos académicos y los procesos de socialización del escolar en los años anteriores, y de igual forma el estudiante debe demostrar un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Para este trámite se debe contar con el previo consentimiento de los padres, y la decisión será consignada en el acta del consejo directivo, y si es positiva en el registro escolar; en este sentido, la Institución Educativa Cristo Rey define el siguiente procedimiento para la promoción anticipada de sus estudiantes:

a) Solicitud escrita por el padre de familia ante el Consejo Académico; esta debe ser radicada en la rectoría del plantel y remitida al consejo académico a más tardar 15 días antes de culminar el primer periodo académico.

b) El consejo académico hace análisis de la solicitud y lo remite a coordinación, quien se encarga de solicitar a la docente tutora realizar una valoración integral de las competencias básicas del grado y dar finalmente emitir un concepto de acuerdo al desempeño del estudiante

e) El consejo académico debe emitir un nuevo concepto dirigido al consejo directivo para su aprobación.

e) El consejo directivo aprueba y deja constancia en el acta, luego el rector expide la resolución con sus respectivas valoraciones, después realizar novedad en el SIMAT y registra las valoraciones en los libros correspondientes, además de entregarlas al estudiante promovido.

El proceso de promoción anticipada deberá estar resuelto a más tardar en la quinta semana del primer periodo académico y las valoraciones del estudiante deberán tenerse en cuenta en el registro final del grado que acaba de culminar y serán las mismas para el primer periodo del grado al que fue promovido; en todos los casos, la Institución Educativa Cristo Rey garantizará el cupo a los estudiantes que no sean promovidos al siguiente año escolar, a fin de facilitar la continuidad del proceso formativo y su permanencia en el sistema educativo.

5.9 Mecanismos de valoración y seguimiento para educación inicial

La valoración en educación inicial es cualitativa, formativa, descriptiva y continua. No se asignan calificaciones numéricas en los grados de prejardín y jardín; en transición se aplica la escala institucional con enfoque descriptivo.

Mecanismos:

- Observación directa sistemática del juego y las interacciones.
- Registro anecdótico semanal por cada niño.
- Portafolios de evidencias (producciones plásticas, narraciones orales, fotografías).
- Diarios de campo del maestro con enfoque intercultural.

Instrumentos:



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

- ✓ Escalas de estimación del desarrollo por dimensiones (corporal, comunicativa, socioafectiva, cognitiva, estética, espiritual).
- ✓ Listas de cotejo de logros esperados según edad.
- ✓ Rúbricas descriptivas para cada experiencia pedagógica.

Herramientas de seguimiento:

- ❖ Informe descriptivo individual trimestral (entregado a familias).
- ❖ Reuniones de seguimiento entre maestros de inicial y coordinación académica.
- ❖ Matriz de avances y dificultades del grupo.
- ❖ Entrevistas periódicas con las familias para compartir observaciones, respetando la cosmovisión afrocolombiana.

6. ACCIONES PEDAGOGICAS RELACIONADAS CON LA EDUCACION - P P T

El Artículo 14 de la Ley General de Educación, decreto 115 de 1994, plantea la enseñanza obligatoria en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal en los niveles de la educación preescolar, básica y media. En atención a este artículo, se proponen los siguientes proyectos pedagógicos:

- La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo a las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.
- La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Constitución Política. (PRAE y Plan Pedagógico para la Promoción de Alimentación Saludable y Cultura Alimentaria en el Escenario Rural),
- El estudio la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política.
- La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo, y en general, la formación en valores humanos (Cátedra de la Paz – Cátedra afrocolombiana).
- El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo Teniendo en cuenta la autonomía escolar ordenada por el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 nuestros proyectos constan de los siguientes elementos en su estructura:
 - Identificación del proyecto (nombre, localización, responsable(s), duración y descripción de la propuesta)
 - Justificación
 - Objetivos (general y específicos)
 - Marco conceptual



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

- Plan operativo
- Bibliografía
- Anexos

6.1 Proyectos Pedagógicos Transversales (ver anexo PPT):

6.1.1 Educación Sexual por una vida sexual saludable

A partir de una sentencia de la Corte Constitucional, el Ministerio de Educación Nacional, le dio un carácter obligatorio a la Educación Sexual mediante la Resolución 03353 de 1993, dando inicio al Proyecto Nacional de Educación Sexual (PNES). La Ley General de Educación (Ley 115/94) respalda el PNES y establece la educación sexual como proyecto pedagógico, como parte de los PEI o PEC. El objetivo central del PNES se orienta al desarrollo integral del ser humano y el bienestar comunitario, mediante la promoción del reconocimiento, aceptación y respeto del cuerpo; el desarrollo de la identidad, autoestima, autocuidado y afectividad; y los valores éticos de solidaridad, equidad, convivencia, respeto y tolerancia, en el ámbito del ejercicio de la expresión de la sexualidad.

En nuestra IE con este proyecto se pretende implementar prácticas pedagógicas que propicien el desarrollo de competencias en los estudiantes y en general en la comunidad educativa, para que puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, y de esa manera tomar decisiones que les permitan vivir una sexualidad sana, plena y responsable, que enriquezca su proyecto de vida y el de los demás.

6.1.2 Estilos de vida saludable desde la ruralidad

Con el desarrollo de este proyecto se busca dar cumplimiento al **Plan Pedagógico para la Promoción de alimentación Saludable y Cultura Alimentaria en el Escenario Rural**, liderado por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos Para Aprender - UApA, en convenio con la Organización de las Naciones Unidas Para la Alimentación y la Agricultura – FAO, cuyo propósito es fortalecer los hábitos alimentarios saludables en los estudiantes; con la participación activa de los docentes, padres y madres de familia y comunidad educativa en general.

6.1.3 Proyecto pedagógico “PRAE”

Toda institución educativa, debe formular con base en las disposiciones legales vigentes, un proyecto de educación ambiental. Con base en él, se posibilita al niño (a), joven y adulto construir una conciencia ambientalista, que le permitan relacionarse adecuadamente con el



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

medio ambiente o el entorno donde le toque desenvolverse en la medida de su desplazamiento y crecimiento por esta Tierra.

Específicamente buscamos fortalecer el entorno ambiental en la institución educativa Cristo Rey, con la participación e integración de todos los miembros de la comunidad educativa a través de acciones que permitan mejorar nuestra calidad de vida y la sana convivencia.

6.1.4. Interculturalidad afro – Memoria histórica

Mediante este proyecto en la IE Cristo Rey se pretende implementar la cátedra de estudios afrocolombianos y la cátedra de la paz, cuyo fin es promover la educación transversal y fortalecer nuestras raíces culturales por medio de la Afrocolombianidad y diversidad cultural, entendiendo que más que cumplir con un aspecto de ordenamiento jurídico, se busca concientizar a la comunidad educativa sobre el reconocimiento de la población afro y en general las diferentes etnias y la diversidad cultural existente en Colombia. Para ello, el área de ciencias sociales propone una serie de actividades dentro de la Institución con el fin de reivindicar las luchas y en general los derechos sociales de la población nativa.

Por otro lado, se espera desarrollar el sentido de pertenencia, la identidad cultural, los valores y costumbres de nuestra región en los maestros, padres de familia y alumnos de nuestra comunidad educativa; fortaleciendo los planes de estudio con componentes etnoeducativo, que dinamicen los procesos de enseñanza y aprendizaje. La idea que prevalece en esta propuesta es diseñar los lineamientos curriculares que van a ser la guía de un proceso de construcción colectiva y participativa, de varios y diversos aportes teóricos y metodológicos, en donde las comunidades educativas implicadas pueden hacer aportes permanentes para que se dé el mejoramiento continuo en cuanto al cambio de mentalidad y actitud para el reconocimiento y respeto de las diferencias étnicas y culturales en un país diverso como el nuestro.

6.1.5. Aprovechamiento del tiempo libre.

La finalidad es promover tiempos, espacios y actividades lúdicas, culturales y deportivas que promuevan entre la comunidad educativa relaciones interpersonales de fraternidad, satisfacción de necesidades de movimiento, aprendizaje y desarrollo de conductas y acciones motrices, verbales, concientización de una cultura física e intelectual que contribuyan al mejoramiento de su salud, de su calidad de vida y sobre todo, inculcar en el joven la importancia de saber aprovechar su tiempo de ocio.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

6.2 Proyectos Pedagógicos Propios

Además de los PPT propuestos en la Ley General de Educación, a nivel institucional se desarrollarán paralelamente los siguientes proyectos que permitirán fortalecer la identidad étnica y cultural.

6.2.1 Proyecto de lectoescritura – Plan Lector

Este proyecto es necesario para recuperar la motivación por la lectura y el texto escrito, pues quien sabe leer, sabe comprender y puede interpretar la visión del mundo que presenta un texto al igual que participar en el uso de esos conocimientos. El proyecto de lectura y escritura se ha abordado desde todas las áreas, pues si bien se siguen diferentes procesos desde el área de Humanidades en todas las áreas es necesario desarrollar las competencias comunicativas porque en cada área es necesario leer, comprender, interpretar y tomar posición sobre lo leído.

La lectura abre posibilidades no sólo a los estudiantes sino a todas las personas que desean tener un buen acervo cultural. Es importante potenciar la lectura del libro y la escritura como forma de contrarrestar la fuerza y el desplazamiento que han tenido por parte la lectura audiovisual. Sin desconocer que esta última hace parte de todo un sentido comunicativo en todos los niveles culturales.

Este proyecto es una herramienta pedagógica que se intenta llevar a cabo en el acto educativo, el cual pretende apoyar el aprendizaje, despertar el interés de los educandos por la lectura y la escritura desde la competencia comunicativa e interpretativa como el eje de todo acontecimiento cotidiano, el cual surge de lo más profundo de la naturaleza humana en sus dimensión personal y social. Buscamos de sobremanera despertar la creatividad de los estudiantes, en espacios de participación que estimulen valores personales como la responsabilidad, la disciplina, la autonomía, el trabajo colaborativo, el intercambio de ideas, el respeto, el amor y el reconocimiento de sus fortalezas y debilidades con el disfrute de sus logros.

CAPITULO III – GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

7. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DOCENTE

7.1 Manual de convivencia



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

De acuerdo con la Guía No. 49 del MEN, el Manual de Convivencia se entiende como una herramienta para fortalecer los procesos pedagógicos, por lo que su revisión se convierte en una oportunidad para responder a los retos de la formación para el ejercicio de la ciudadanía. Además, sirve para hacer partícipes directos a las personas que conforman la comunidad educativa en procesos que faciliten la convivencia escolar, como la revisión y establecimiento de acuerdos y la toma de decisiones. (ver anexo – Manual de Convivencia)

7.2 Reglamento docente

El reglamento docente se comprende como la guía de deberes, derechos y prohibiciones que tienen los docentes en su ejercicio laboral dentro del ámbito escolar. No obstante, para los educadores del sector público, éstos se encuentran establecidos en los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, y en el Código Único Disciplinario.

Los contenidos contemplados para el reglamento son: 1. De los derechos del docente 2. De los deberes del docente 3. De las sanciones o prohibiciones 4. Inhabilidades 5. Incompatibilidades.

7.2.1 De los derechos del docente (Decreto 1278, art 37).

Además de los contemplados en la Constitución, en la ley, en el Código Disciplinario Único y en los reglamentos vigentes, para todos los servidores públicos, los docentes y directivos docentes al servicio del Estado tendrán los siguientes derechos:

- a.** Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.
- b.** Asociarse libremente.
- c.** Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes, no hayan llegado a la edad de retiro forzoso o no se den las demás circunstancias previstas en la ley y en este decreto.
- d.** Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
- e.** Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.

7.2.2 De los deberes del docente (Decreto 1278, art 41).

Además de los deberes establecidos en la Constitución y la ley, y en especial en el Código



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

Disciplinario Único, para los servidores públicos, son deberes de los docentes y directivos docentes, los siguientes:

- a.** Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.
- b.** Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
- c.** Educar a los alumnos en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
- d.** Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
- e.** Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.

7.2.3 De las sanciones o prohibiciones del docente (Decreto 1278, art 42).

Además de las prohibiciones establecidas en la Constitución y la ley, y en especial en el Código Disciplinario Único, para los servidores públicos, a los docentes y directivos docentes les está prohibido:

- a.** Abandonar o suspender sus labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o sin autorización previa de sus superiores.
- b.** Realizar propaganda o proselitismo político o religioso dentro de los centros educativos o lugares de trabajo.
- c.** Portar armas de cualquier clase durante el desempeño de sus labores o dentro de los centros educativos, o durante actividades extraescolares.
- d.** Aplicar a los alumnos cualquier forma de maltrato físico o psíquico que atente contra su dignidad, su integridad personal o el desarrollo de su personalidad.
- e.** Coartar el derecho de libre asociación de los demás educadores o estudiantes.
- f.** Utilizar los centros educativos para actividades ilícitas o no propias de la enseñanza, o para vivienda sin la autorización correspondiente.
- g.** Vender objetos o mercancías a los alumnos o dentro del centro educativo en beneficio propio o de terceros, que no responda a proyectos institucionales.
- h.** Realizar actividades ajenas a sus funciones docentes en la jornada de trabajo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

- i.** Asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas narcóticas o estupefacientes.
- j.** Atentar o incitar a otros a atentar contra los bienes del establecimiento o bienes públicos o hacer uso indebido de las propiedades o haberes de la institución o del Estado puestos bajo su responsabilidad.
- k.** Desempeñar simultáneamente más de un empleo público o recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado.
- l.** Realizar o ejecutar con sus educandos acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos, o acosar sexualmente a sus alumnos.
- m.** Manipular alumnos o padres de familia para obtener apoyos en causas personales o exclusivas de los docentes.
- n.** Ser elegido en un cargo de representación popular, a menos que haya renunciado al cargo docente o directivo con seis (6) meses de antelación a la elección respectiva.
- o.** Utilizar la evaluación de los alumnos para buscar provecho personal o de terceros.

7.2.4 De las inhabilidades del docente (Decreto 1278, art 44).

Además de las inhabilidades señaladas en la Constitución y la ley, especialmente en el Código Disciplinario Único, para todos los servidores públicos, no podrán ejercer la docencia:

- a.** Los educadores que padezcan enfermedad infecto contagiosa u otra que, previa valoración médica de la correspondiente entidad de previsión social, represente grave peligro para los educandos o les imposibilite para la docencia.
- b.** Los educadores que no se encuentren en el pleno goce de sus facultades mentales, dictaminada por médico psiquiatra de la correspondiente entidad de previsión social.
- c.** Los que habitualmente ingieran bebidas alcohólicas o que consuman drogas o sustancias no autorizadas o tengan trastornos graves de la conducta, de forma tal que puedan afectar el servicio.

7.2.5 De las incompatibilidades del docente (Decreto 1278, art 45)

Además de las establecidas en la Constitución y en las leyes para todos los servidores públicos, el ejercicio de cargos en el sector educativo estatal es incompatible con:

- a.** El desempeño de cualquier otro cargo o servicio público retribuido.
- b.** El goce de la pensión de jubilación, vejez, gracia o similares.



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

8. GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con la Ley, los órganos que conforman el Gobierno Escolar son 3: consejo directivo, consejo académico y el rector(a). Sin embargo, existen órganos de control y apoyo a las gestiones que se llevan a cabo al interior de las instituciones educativas. Es el caso del personero escolar, el contralor, el consejo de padres, el consejo de estudiantes, el comité escolar de convivencia y las comisiones de evaluación y promoción, siendo las últimas, opcionales, de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

8.1 Órganos del Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

8.1.1 Consejo directivo

Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento educativo.

8.1.1.1 Integración del consejo directivo. El consejo directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- a. El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los-votantes en una asamblea de docentes.
- c. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- d. Un representante de los exalumnos elegido por el consejo directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- e. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el consejo directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARÁGRAFO 1. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del consejo directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de

Dirección Corregimiento Cristo Rey – Mpio. Puerto Escondido. Calle principal Barrio Cielo Azul.

Email. ee_22357400013001@sedcordoba.gov.co

Esfuerzo, unión y progreso



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

cualquiera de sus miembros.

8.1.1.2 Funciones del consejo directivo. Las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a)** Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b)** Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c)** Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d)** Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e)** Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f)** Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- g)** Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h)** Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i)** Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j)** Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k)** Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l)** Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m)** Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n)** Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Capítulo.

o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y

p) Darse su propio reglamento.

8.1.1.3 Elección del consejo directivo: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el consejo directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes. (Decreto 1860 de 1994, artículo 21).

8.1.2 Consejo académico

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento,

8.1.2.1 Integración del consejo académico. El consejo académico estará integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

8.1.2.2 Funciones del consejo académico.

a) Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;

b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente capítulo;

c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;

d) Participar en la evaluación institucional anual;

e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;

f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y

g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional. (Decreto 1860 de 1994, artículo 24).

8.1.3 El rector

Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

8.1.3.1 Funciones del rector. Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

- a)** Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b)** Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c)** Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d)** Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e)** Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f)** Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- g)** Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h)** Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i)** Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j)** Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k)** Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional. (Decreto 1860 de 1994, artículo 25).

8.2 Órganos de control y apoyo

8.2.1 El Personero de los estudiantes.

8.2.1.1 Integración del personero: En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

8.2.1.2 Funciones del personero:

- a)** Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

- b)** Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c)** Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

8.2.1.3 Elección del personero: El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

PARAGRAFO: El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo. (Decreto 1860 de 1994, artículo 28).

8.2.2 El contralor(a) estudiantil.

El contralor estudiantil es un estudiante de grado décimo elegido democráticamente por los estudiantes matriculados.

8.2.2.1 Funciones del contralor(a) estudiantil.

- a)** Velar por el buen manejo de los recursos y bienes de su Institución.
- b)** Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio de control social en su Institución con el apoyo de la Contraloría Departamental.
- c)** Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.
- d)** Promover la enseñanza, educación y respeto de los derechos humanos dentro y fuera de la Institución.
- e)** Promover un ambiente sano y libre de contaminación, así como la preservación de los recursos naturales.
- f)** Acceder a las actas del consejo directivo u otros documentos contables o fiscal para verificar y poder hacer seguimiento de las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes de la Institución.
- g)** Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del comité estudiantil de control social.
- h)** Presentar una rendición de cuentas semestralmente sobre su actuación en el ejercicio de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

sus funciones.

8.2.2.2 Elección del contralor(a) estudiantil: Será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

8.2.3 Consejo de estudiantes.

En todos los establecimientos educativos el consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación continua por parte de los educandos en las decisiones que afecten el entorno educativo.

8.2.3.1 Integración del consejo de estudiantes: Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

8.2.3.2 Funciones del consejo de estudiantes: Corresponde al consejo de estudiantes:

- a) Darse su propia organización interna;
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia. (Decreto 1860 de 1994, ARTÍCULO 29).

8.2.3.3 Elección del Consejo de Estudiantes: El consejo directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

PARAGRAFO: Uno de los aspectos destacados del consejo estudiantil es la elección de su presidente, quien debe ser un estudiante de undécimo grado. El presidente del consejo de estudiantes tiene el privilegio de formar parte del consejo directivo y del comité de convivencia, donde representa a los estudiantes con voz y voto en todas las reuniones de estos órganos de gobierno escolar.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

8.2.4 Asamblea general de padres de familia.

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo. (Decreto 1286 de 2005, ARTÍCULO 4)

8.2.5 Consejo de padres de familia.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

8.2.5.1 Integración del consejo de padres de familia: Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el PEI. o PEC

8.2.5.2 Funciones del consejo de padres de familia. Corresponde al consejo de padres de familia:

- a.** Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b.** Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c.** Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d.** Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e.** Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f.** Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g.** Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

Constitución y la Ley.

h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.

j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

PARÁGRAFO 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades. (Decreto 1286 de 2005, ARTÍCULO 7)

8.2.5.3 Elección del consejo de padres de familia. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

8.2.5.4 Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo. El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo. Los docentes, directivos o



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran. (Decreto 1286 de 2005, ARTÍCULO 8)

8.2.5.5 Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia. El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento. (Decreto 1286 de 2005, ARTÍCULO 6)

8.2.6 Comisión de Evaluación y Promoción.

Las comisiones de Evaluación y Promoción son la instancia que definen la promoción de los educandos y hace recomendaciones en relación con las actividades de refuerzo y superación que deben cumplir los alumnos que presentan dificultades en la obtención de los logros mínimos o competencias definidas para cada área en el plan de estudios, además los casos de promoción anticipada. Las comisiones deberán interpretar las normas de evaluación y promoción, siempre en favor de la calidad, continuidad y universalidad del servicio público de la educación, así como del desarrollo del proceso de formación de los educandos. Según el Decreto 1290 del 2009, las Instituciones educativas conformarán comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.

8.2.6.1 Integración de la comisión de evaluación y promoción. En nuestra institución la comisión de evaluación y promoción estará integrada por:

- a) El rector**
- b) El coordinador**



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

c) Un docente de cada grado ofrecido

8.2.6.2 Funciones de la comisión de evaluación y promoción.

- a. Reunirse ordinariamente al finalizar cada periodo y a la culminación del año escolar, para analizar los casos de los estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y extraordinariamente cuando sean citados por el rector o el coordinador académico.
- b. Hacer recomendaciones generales o particulares a docentes y a otras instancias del establecimiento en términos de actividades de refuerzo y superación.
- c. Una vez analizadas las condiciones de los educandos con evaluaciones en nivel bajo, convocar a los padres de familia o a acudientes, al educando y al educador respectivo a fin de presentar informe de la situación del alumno conjuntamente con el plan de refuerzo propuesto, en pro de llegar a compromisos pedagógicos entre las involucradas (educandos y educadores) para que el alumno supere las insuficiencias o deficiencias académicas.
- d. Verificar la asignación por parte del profesor del área (s) de los planes de mejoramiento que deben ser asignado a los educandos que hayan obtenido valoración baja, en cualquiera de los tiempos en que debe apoyarse al estudiantado con dichos planes.
- e. Llevar registros del proceso para lo cual deben proveerse de los formatos necesarios.
- f. Contar con los logros propuestos en cada área, con consolidados, actas de compromiso y demás información necesaria para orientar y tomar decisiones frente a la evaluación.
- g. Recomendar acciones claras frente a cada caso y tener evidencias del desarrollo de ellas, las cuales deben ser consignadas en el informe académico.
- h. Analizar los casos de educandos que obtengan desempeños excepcionalmente altos a fin de recomendar actividades especiales de motivación y de ser viable, la promoción anticipada. El decreto. 1860/94 en el parágrafo del artículo 38 señala que la promoción anticipada puede presentarse en un grado o área.
- i. Estudiar las inasistencias de los alumnos cuando estas superen el 25% de las actividades académicas del año escolar y definir cuáles son o no, justificadas.
- j. Levantar las actas en cada reunión y consignar en ellas todas y cada una de las decisiones, observaciones, recomendaciones. Las mismas deben foliarse y legajarse a fin conservar las respectivas evidencias que servirán para posteriores decisiones de la comisión, acerca de la promoción de educandos.
- k. Verificar que en el registro escolar de cada alumno queden consignadas las evaluaciones finales.
- l. Al finalizar el año lectivo, determinar la promoción de cada grado señalando, previo estudio de cada caso en particular, cuales alumnos deberán repetir el grado acorde con los



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

parámetros del decreto 1290 de 2009.

8.2.7 Comité escolar de convivencia.

Es una instancia cuya creación ha sido ordenada por Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

8.2.7.1 Conformación de comité escolar de convivencia.

- a.** El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- b.** El personero estudiantil
- c.** El docente con función de orientación
- d.** El coordinador cuando exista este cargo
- e.** El presidente del consejo de padres de familia
- f.** El presidente del consejo de estudiantes
- g.** Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

8.2.7.2 Funciones del comité escolar de convivencia:

- a.** Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b.** Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- c.** Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- d.** Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité.

8.2.7.3 Importante.

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Las sesiones, acciones y decisiones del comité escolar de convivencia deben quedar documentadas y registradas en acta. Para que las actas tengan validez deben estar en los formatos institucionales, estar correctamente diligenciadas y suscritas. Toda la documentación propia del comité debe ser salvaguardada para garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los niños, niñas y adolescentes a los que se hace referencia.

8.3 Instancias y mecanismos de participación para docentes de educación inicial

En el marco del principio de autonomía y participación comunitaria establecido en el Decreto 804 de 1995, la Institución garantiza la incidencia de los docentes de educación inicial en la toma de decisiones pedagógicas y curriculares a través de:

Instancias de participación:

- Comité Pedagógico de Educación Inicial: se reúne cada 15 días, conformado por todos los docentes de prejardín, jardín y transición de todas las sedes.
- Consejo Académico Institucional: con un representante titular del nivel de inicial, elegido por sus pares mediante votación anual.
- Comisiones de desarrollo curricular: para la actualización anual del PEC en el componente de primera infancia.

Mecanismos de incidencia:

- Elección anual del representante de inicial ante el Consejo Académico.
- Derecho a radicar propuestas escritas ante rectoría sobre ajustes curriculares, en el marco de la flexibilidad del PEI.
- Espacios de formación situada donde las decisiones pedagógicas se toman colectivamente.
- Evaluación participativa de la propuesta pedagógica de inicial cada semestre, con votación de ajustes.

9. SISTEMA DE MATRICULA Y PENSIONES, COSTOS EDUCATIVOS

9.1 Costos educativos:

Este aspecto nos permitirá conocer y mantener actualizado lo concerniente a los costos educativos que se proponen como uno de los catorce aspectos del PEI o PEC, con base al Decreto 1075 de 2015. Inicialmente, es relevante anotar que «a partir del 2012, estudiantes de 0 a 11 grado de las instituciones educativas oficiales del país no tendrán que pagar ningún



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

costo por concepto de matrícula, pensiones y servicios complementarios» (MEN, 2012). Empero, dentro del PEI o PEC debe abordarse el tema de modo tal que quede explícito para la comunidad educativa.

Es por ello por lo que hablar de costos educativos y gratuidad implica en el PEI o PEC una reflexión por lo público, la garantía de derechos y el cuidado de los recursos. Poder hablar de este tema en el país implica la garantía de un derecho fundamental a través del cual se logran otros como la asunción de una ciudadanía, el libre desarrollo de la personalidad, entre otros. En consecuencia, hablar de la gratuidad no solo es un tema de envergadura económica, sino política, que apunta a la disminución de las desigualdades sociales para garantizar el acceso a todas y todos a un espacio de socialización y formación como la escuela.

9.2 La Matrícula:

La matrícula es un contrato civil de prestación de servicios; compromiso bilateral, firmado entre los padres y/o acudientes de los estudiantes o quien ejerza su representación legal y el representante legal del plantel, por el año escolar correspondiente. Pasado este tiempo el plantel y el padre de familia/Acudiente, QUEDAN EN PLENA LIBERTAD y no continúan con compromiso alguno sobre la permanencia del estudiante en el plantel. Con la firma del contrato de matrícula se adquieren compromisos por parte de los firmantes, con los derechos y obligaciones que ello implica; como lo dispone la corte constitucional cuando se pronuncia: "Al momento de matricularse una persona en un centro educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones". (ST- 612/92). "La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia escolar que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC- 555/94).

En virtud de lo anterior, los padres de familia y/o acudientes, al firmar la matrícula se obligan a:

a) Cumplir con lo dispuesto en el manual de convivencia y demás normas que rigen el



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

servicio educativo en esta Institución.

- b)** Prestar su colaboración a docentes y directivos para alcanzar los logros de aprendizaje de sus acudidos.
- c)** Informarse del rendimiento escolar del estudiante y de su formación integral.

9.2.1 Procedimiento de matrícula.

9.2.1.1 Proceso de matrícula estudiantes nuevos (primera infancia): Para realizar el respectivo proceso se deben presentar los siguientes documentos en coordinación:

- a)** Fotocopia Registro civil de nacimiento LEGIBLE
- b)** Fotocopia Tarjeta de Identidad (alumnos con 7 años cumplidos)
- c)** Fotocopia carné de vacunas (niños de preescolar, primero y segundo)
- d)** Fotocopia cédula del acudiente
- e)** Fotocopia cédulas de padres.
- f)** Certificado SISBEN
- g)** Certificado de salud
- h)** Certificados ORIGINALES de los dos últimos grados cursados
- i)** 1 foto 3 X 4 fondo azul

Una vez revisada la documentación se procede a registrar la información en la ficha de matrícula para las firmas respectivas del acudiente y del estudiante, posteriormente se registra la información en la plataforma SIMAT y se procede al archivo de los documentos en el archivo de historias académicas debidamente rotuladas.

Mediante el Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011 se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación.

9.2.1.2 Proceso de matrícula estudiantes nuevos (que vienen de otra IE con notas):

9.2.1.3. Proceso de matrícula de exalumnos que deseen reingresar (que están por fuera del sistema educativo)

9.2.1.4. Proceso de renovación de matrícula para estudiantes antiguos: una vez se establezcan las fechas según cronograma de la SED, acudiente y estudiante deberán acercarse a donde cada profesor director de grupo para la respectiva actualización de datos, lo cual incluye la renovación de matrícula con la respectiva firma y entrega de documentos actualizados (de ser necesario).



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

10. EVALUACION DE LOS RECURSOS

10.1 Los recursos humanos:

El grupo de talento humano, está dispuesto para la atención de los procesos académicos y administrativos de la Institución Educativa Cristo Rey. Está conformado por profesionales con un saber específico y personal que les posibilite lograr las gestiones de cada cargo de acuerdo con las competencias requeridas. Es muy importante para la institución educativa que su talento humano sienta que en el marco de la institución pueden desarrollar profesionalmente y en su vida personal; motivo por el cual es fundamental el logro de los objetivos planteados.

Los cargos que se tienen en la I.E. Cristo Rey son:

- Rector (1)
- Coordinadora (1)
- Docente de apoyo pedagógico – PTAFl 3.0 (1)
- Docentes (24), 21 en propiedad y 3 en provisionalidad

10.1.1 Evaluación del recurso humano.

La evaluación al recurso humano de la I.E. Cristo Rey se realiza de la siguiente manera:

10.1.1.1 Evaluación de desempeño anual: En términos generales, se podría decir que la evaluación es un proceso que solo se aplica en trece docentes regidos por el Decreto 1278, mediante el cual se obtiene información de manera sistemática, con el fin de emitir un juicio de valor acerca de un aspecto determinado.

Siguiendo esta línea, la evaluación anual de desempeño laboral del docente o directivo docente está definida como “la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña y del logro de resultados, a través de su gestión” (Decreto 3782 del 2 de octubre de 2007, artículo 2), lo que implica la recolección de información acerca del desempeño de los educadores en su ejercicio profesional, para valorar dicha información en relación con un conjunto de indicadores establecidos previamente.

Esta evaluación, que busca caracterizar el desempeño de docentes y directivos docentes, identificar fortalezas y oportunidades de mejoramiento, y propiciar acciones para el desarrollo personal y profesional, se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia.

Al decir que la evaluación anual de desempeño laboral de docentes y directivos docentes es



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

un proceso continuo, se quiere enfatizar el hecho de que se realiza durante todo el año escolar. No podría ser de otro modo, puesto que la evaluación debe impulsar el mejoramiento continuo, lo cual sólo es posible si hay reflexión permanente de parte de quienes trabajan en las instituciones educativas y seguimiento al desempeño (propio y de otros) de acuerdo con estándares de calidad y compromisos adquiridos. La continuidad en el proceso permite igualmente recolectar información representativa de los evaluados, y no solamente observaciones aisladas y puntuales para emitir valoraciones ajustadas al desempeño real de los docentes y directivos docentes.

El carácter sistemático de la evaluación anual de desempeño laboral de docentes y directivos docentes implica planificar y organizar el proceso, desarrollar las actividades necesarias para recolectar y valorar la información de forma metódica y estructurada, y hacer seguimiento a los compromisos que se deriven de la evaluación para saber si tuvieron efectos positivos en el desempeño del evaluado. Estas condiciones garantizan rigor en el proceso, y repercuten por lo tanto sobre su objetividad.

Si se desarrolla la evaluación como un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia se obtendrán resultados objetivos, válidos y confiables para fundamentar decisiones oportunas y acciones efectivas, articuladas con la gestión de las instituciones educativas, las secretarías de educación y el Ministerio de Educación Nacional. Solamente con una evaluación de calidad podremos contribuir al logro de una mejor educación.

10.2 Los recursos físicos y tecnológicos:

El suministro de equipos de tecnología ha sido en mayor instancia dotados por la Secretaría de Educación Departamental y por el programa nacional Computadores Para Educar.

La Institución Educativa Cristo Rey cuenta con software y blogs, la mayoría de sedes no cuentan con conectividad, los equipos son insuficientes y en su mayoría se encuentran en mal estado, en estos momentos se está actualizando inventarios sede por sede, los docentes motivan a sus estudiantes sobre el tema de las TIC. En el inventario tecnológico se cuentan con computadores o tabletas que no tienen un mantenimiento continuo, por lo que tienen software desactualizado.

En lo referente a la evaluación del uso de los recursos físicos no se tiene un plan de inversión establecido, ya que los dineros recibidos por gratuidad educativa no alcanzan para cubrir el arreglo de la infraestructura de las 14 sedes educativas, por lo que con el dinero recibido se realizan los arreglos que se consideren más urgentes



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

Recursos físicos, sede principal. Tabla.1

ITEM	Areas	Estados			
1	Aulas primaria	Insuficiente	Regular	Buena	Excelente
2	Aulas bachillerato				
3	Prescolar				
4	Sala de profesores				
5	Rectoria				
6	Unidades Sanitaria				
7	Biblioteca				
8	Restaurante Escolar				
9	Cancha				
10	Mobiliario				
11	Sala de informatica				

Recursos físicos, sedes adscritas Tabla.2

ITEM	Areas	Estados			
1	Aulas	Insuficiente	Regular	Buena	Excelente
2	Prescolar				
3	Unidades Sanitaria				
4	Restaurante Escolar				
5	Cancha				
6	Mobiliario				



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

10.3 Los recursos económicos:

La I.E. Cristo Rey se rige por la reglamentación emitida por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación para el manejo de los recursos asignados por gratuidad educativa, como único recurso económico que devenga la institución y que es asignado a través del Sistema General de Participaciones a los Fondos de Servicios Educativos.

Las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas con base en la normatividad vigente sobre manejo de recursos públicos, en especial el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el régimen presupuestal de la entidad y los reglamentos territoriales sobre administración de recursos públicos deben generar un documento que oriente a los rectores y directores rurales, y a los consejos directivos sobre el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos. En dicho documento deben establecer especialmente los criterios de asignación de recursos del Sistema General de Participaciones a los Fondos de Servicios Educativos para garantizar el funcionamiento básico de los establecimientos, las fechas de giro y las fechas de reporte de la información presupuestal. Teniendo en cuenta que anualmente, en el primer trimestre del año deben informar el valor y concepto de las transferencias a realizar, así como, las condiciones y manejo de las mismas. Así mismo, debe reglamentar el manejo de cajas menores, teniendo en cuenta la normatividad existente y los reglamentos territoriales definidos por la entidad territorial certificada, dando lineamientos sobre la contratación teniendo en cuenta la normatividad existente y lo establecido en cada entidad territorial con el fin de que sea incorporado en los reglamentos expedidos por los consejos directivos frente a la contratación en cuantías inferiores a los veinte (20) salarios mínimos legales vigentes. Es importante aclarar que la contratación que supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, deber regirse por las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Frente a las modificaciones presupuestales y teniendo en cuenta que deben ser aprobadas por la secretaría de educación correspondiente, deberá definir las reglas y procedimientos de aprobación y de ser posible un monto máximo sobre el cual cada fondo a través del consejo directivo tenga la potestad de aprobar.

Las secretarías de educación de las entidades certificadas deben hacer seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos en la administración y ejecución de los recursos. Para el efecto, debe solicitar informes presupuestales y contables con la periodicidad que defina de tal manera que pueda retroalimentar el quehacer diario de los establecimientos y redefinir políticas de asignación y uso de recursos. Así como requerimientos de asistencia técnica y



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

capacitación. Con base en estos informes y en otras acciones que defina como visitas y auditorías, la entidad debe ejercer la inspección y vigilancia correspondiente y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente. En caso de evidenciar anomalías o manejo irregular de recursos, debe iniciar las acciones disciplinarias, penales o fiscales pertinentes y de ser requerido ejercer la acción de repetición de conformidad con la Ley.

10.3.1 Rendición de cuentas del fondo de servicios educativos.

10.1.1. Objeto: Garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del FSE

10.1.2 Medios de rendición de cuentas: Están a cargo del rector o director rural. Los medios para que este realice la rendición de cuentas son cuatro:

a. El informe de ejecución de los recursos y los estados contables: Los informes de ejecución presupuestal y los estados contables deben ser publicados en un lugar visible y de fácil acceso en el establecimiento educativo y en el sitio web del establecimiento educativo en caso de contar con él. La periodicidad de la publicación del informe de ejecución presupuestal y de los estados contables la establece la Secretaría de Educación certificada. No obstante, para garantizar el acceso a la información por parte de la comunidad educativa, el rector o director rural debe publicar como mínimo cada tres meses el informe de ejecución presupuestal del establecimiento educativo. La publicación a que se hace referencia no exime al rector o director rural de entregar los estados contables y la información financiera requerida, en los formatos y fechas determinados para este fin por la secretaria de educación correspondiente, la alcaldía, los organismos de control y la Contaduría General de la Nación. El informe de ejecución presupuestal debe contener como mínimo: La ejecución de ingresos detallando los recursos recaudados por el establecimiento educativo desagregado por fuente de financiación, los gastos realizados por el establecimiento a la fecha de reporte por rubro de funcionamiento, proyecto de inversión y la ejecución de reservas presupuestales en caso de existir.

Los estados contables se publicarán de conformidad con los formatos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

b. El acuerdo anual del presupuesto: Debe enviarse una copia a la secretaria de educación departamental.

Características del Acto administrativo a enviar al inicio de cada vigencia fiscal:

- Numerado



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

- Fechado
- Aprobado por el consejo directivo

Así mismo, deben enviarse de manera oportuna todas las modificaciones efectuadas al acuerdo. Dicho acuerdo debe publicarse en un lugar visible y de fácil acceso del establecimiento educativo.

c. La relación de los contratos y convenios celebrados: La relación de contratos y convenios celebrados por el establecimiento puede ser consultada en el SECOP, además debe ser publicada en un lugar visible y de fácil acceso en el establecimiento educativo o en la página web institucional. Es importante aclarar dicha relación corresponde al periodo transcurrido de la vigencia.

La relación de contratos debe contener las siguientes características: Nombre del contratista o la entidad o representante del convenio, objeto del contrato o convenio, valor del contrato o convenio, plazo del contrato o convenio y estado de ejecución del contrato o convenio.

d. La audiencia pública: Son espacios de participación ciudadana propiciados por los administradores del FSE, en los que personas naturales o jurídicas y organizaciones sociales se reúnen en un acto público para: intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación sobre el uso y gestión de recursos en el establecimiento educativo. Se relaciona con la obligación del encargado del Fondo de informar y explicar ante la comunidad educativa como ha utilizado los recursos que le han sido entregados para beneficiarla. Favorece la generación de clima de confianza entre el directivo docente a cargo del fondo y la comunidad educativa (ciudadanos, padres de familia, organismos de control, gobierno local), así como la obtención de información útil para ajustar y generar nuevos proyectos que benefician a la comunidad educativa según sus necesidades. El Decreto 4791 de 2008 indica que se debe realizar a más tardar el último día de febrero de cada año, previa convocatoria a la comunidad educativa. Se realiza para presentar un informe de la gestión realizada con explicación de la información financiera correspondiente.

No obstante, lo anterior y lo señalado por el Decreto, el fondo también puede determinar en el transcurso de la vigencia, la pertinencia de realización las audiencias públicas que estime convenientes en las que se aclare el manejo de recursos y la solución de necesidades del establecimiento ante la comunidad.

Como resultado de la audiencia pública debe generarse un **Informe de gestión**; Es un documento que muestra los resultados obtenidos por el fondo en la vigencia anterior. En él



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

se registra el cumplimiento de metas establecidas en el plan de desarrollo local, insumo clave para la formulación del siguiente plan. Debe contener:

- Principales logros vs metas de la gestión del Fondo en cada eje de política educativa (Calidad, Cobertura y Eficiencia).
- Factores positivos y /o negativos que incidieron en el logro de los resultados.
- Desafíos del Fondo para la siguiente vigencia.
- Propuestas de alianzas estratégicas que impulsarían el desarrollo del fondo.
- Ingresos obtenidos por convenios con particulares, premios, donaciones u otros, cuyo principal propósito sea el de beneficiar a la comunidad educativa.

10.4 Transferencias nacionales – SGP

10.4.1 gratuidad educativa:

Corresponden a programas o proyectos prioritarios de gobierno dirigidos a mejorar la cobertura, calidad y eficiencia del servicio educativo en las entidades territoriales; los recursos para su financiación son canalizados a través del presupuesto de entidades del sector central, especialmente del Ministerio de Educación Nacional. Cada proyecto contempla una focalización, criterios y procedimientos específicos que apuntan al cumplimiento del Plan Sectorial de Educación. Dentro de los programas y proyectos existentes podemos destacar. (MEN, 2004, p. 15)

El SGP corresponde a los recursos que la Nación debe transferir a las entidades territoriales (Departamentos, Distritos y Municipios) en cumplimiento de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007, para la financiación de los servicios a su cargo en EDUCACIÓN, salud, agua potable y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

Gratuidad educativa

La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. Las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.

10.4.2. Formación Integral:

La Formación Integral es un mecanismo de descentralización, mediante el cual las IE públicas se dotan de elementos que apoyan la implementación de estrategias y metas de calidad establecidas por la Nación. Para ello se propende desde el interior del EE por una educación integral que abarque diversas dimensiones como la corporal, social, humana,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

espiritual, ética, moral, familiar; mediante la implementación de escenarios reales y prácticos que estén en armonía con las realidades en las cuales se desenvuelven. Estos escenarios tienen que ver con la cultura, el deporte, la actividad física, ciencia, tecnología, artes, entre otras. El objetivo es la resignificación del tiempo escolar en el sistema educativo a través de la implementación de estrategias como Proyectos, Centros de Interés, entre otros; los cuales deben ir concatenados al Plan de Formación Integral.

10.4.3. Primera Infancia:

La asignación de recursos para la primera infancia está dirigida a la ampliación de los 3 grados de la educación inicial. La meta es avanzar en la universalización progresiva de la atención educativa en prejardín, jardín y transición, habilitando el ingreso a la educación formal a partir de los 3 años de edad, donde los niños y niñas fortalezcan y adquieran destrezas que puedan desarrollar a lo largo de la vida.

10.5 Ingresos por venta de productos.

Para la I.E. Cristo Rey, sería de gran beneficio en la parte de sostenimiento, llegar a vender productos locales, como si lo realizan otras instituciones; Para más adelante, se pueden realizar venta de productos bajo la modalidad de ingresos compartidos, donde se vendan productos y se beneficie a la comunidad educativa, y pueden entrar a la provisión de la canasta educativa según lo contempla el artículo 15 de la ley 715 de 2001.

Todo esto beneficiaría y solventaría la parte de gastos extras que no se alcanzan con el rubro de recursos propios provenientes del fondo de servicios educativos contemplado en el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008.

El ingreso por venta de productos podrá contribuir a financiar algunos programas o proyectos específicos para mejorar la calidad y cobertura del servicio educativo.

Todo esto se deberá incorporar en el Plan Operativo Anual de Inversiones que es un anexo del PEI y que se pasa cada año.

Por ahora la Institución Educativa Cristo Rey NO cuenta con ingresos propios por venta de productos.

10.6 Ingresos por arrendamientos de bienes y servicios.

Obtenidos por el pago de un canon de arrendamiento o de alquiler de bienes y servicios como: la tienda escolar, talleres, laboratorios, salón comunal, salones especializados, entre otros. En aquellos casos en que los ingresos operacionales sean por la explotación de bienes de manera permanente, debe sustentarse con estudio previo que garantice como mínimo el



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

valor del mantenimiento adecuado del espacio y el pago de servicios complementarios utilizados como internet, entre otros, y someterse a aprobación de la entidad territorial. Cuando la explotación del bien sea eventual debe contar con la autorización previa del consejo directivo y quien lo usa deberá restituirlo en las mismas condiciones que le fue entregado. La proyección de este ingreso se calcula con base en el comportamiento de años anteriores y en la tarifa establecida.

La Institución Educativa Cristo Rey es un establecimiento que hasta el momento no cuenta en sus instalaciones con espacios que reciban un canon de arrendamiento, pero se tienen en función de que se presente el arrendamiento o alquiler de algún espacio en un futuro, los contratos y cláusulas con las cuales los ingresos de bienes y servicios serán redirigidos a la cuenta de ahorro propia con la cual cuenta la institución para el ingreso de estos recursos económicos. En el caso de la tienda escolar no genera ingresos económicos a la IE, ya que el contrato de concesión solo obliga al arrendatario a contra prestar realizando actividades de aseo, mantenimiento y reparaciones menores en las instalaciones.

10.7 Transferencia de recursos públicos.

Los recursos distribuidos mediante documento CONPES son girados a todos los municipios y distritos para que, a través de actos administrativos, sean transferidos a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas beneficiadas. En caso que un establecimiento educativo no tenga constituido el Fondo de Servicios Educativos, la entidad territorial certificada deberá establecerlo o promoverá la firma de un convenio con un fondo existente, aplicando criterios de eficiencia. En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4791 de 2008 (Fondo de Servicios Educativos), los establecimientos educativos deben programar e incorporar a sus presupuestos anuales los recursos que reciben del municipio por concepto de gratuidad y, para ello, requieren de la formulación de un proyecto de inversión que responda a la satisfacción de una necesidad o a la solución de un problema previamente identificado en los componentes de gasto permitidos con estos recursos.

10.7.1 Destinación de los recursos de gratuidad.

Los recursos que reciben los municipios por concepto de gratuidad se pueden destinar a financiar los siguientes conceptos de gasto:

- a)** Dotación pedagógica de los establecimientos educativos: mobiliario, textos, bibliotecas, materiales didácticos y audiovisuales.
- b)** Acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcada en los planes de mejoramiento institucional.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

- c) Construcción, mantenimiento y adecuación de establecimientos educativos oficiales.
 - d) Funcionamiento de los establecimientos educativos oficiales, con excepción de servicios públicos.
 - e) Igualmente, pueden ser destinados al pago de servicio de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a los estratos menos favorecidos.
- Los recursos asignados para garantizar la gratuidad NO podrán ser destinados a:
- a) Cancelar gastos de personal o contratos por servicios personales indirectos (personal supernumerario, honorarios, jornales, remuneración de servicios técnicos), para la prestación del servicio público educativo. Así mismo, no pueden ser destinados a dotaciones particulares de los estudiantes.
 - b) Realizar pagos por concepto de servicios públicos domiciliarios (electricidad, agua, aseo, telefonía móvil, gas domiciliario, entre otros).

10.7.2 Destinación de los recursos de Formación Integral.

La asignación de los recursos para FI y PI es excepcional, por ello es fundamental exhortar a que se destinen a la adquisición de bienes que tengan la característica de permanecer en el tiempo para el beneficio de los estudiantes en diferentes periodos escolares. Igualmente procede el mejoramiento y adecuación de espacios destinados a fortalecer la FI.

La ejecución de estos recursos debe darse de manera responsable y visionaria, máxime si se tiene en cuenta que los recursos adicionales no tendrán continuidad en el tiempo. Estos recursos se pueden invertir preferentemente en:

- Adquisición de dotaciones pedagógicas
- Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del EE y adquisición de repuestos y accesorios

10.7.3 Destinación de los recursos de Primera Infancia.

Estos recursos tienen destinación específica para Primera Infancia y Formación Integral; según la circular 016/25 expedida por el MEN sugiere invertir únicamente en mejoramiento de infraestructura y/o dotaciones así:

- Adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura para los niños y niñas de preescolar, compra de baterías sanitarias a escala y adecuación de espacios de recreación de uso exclusivo de los niños y niñas de preescolar.
- Adquisición de dotaciones para las aulas de preescolar como son: mobiliario a escala



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

para niños y niñas de prejardín, jardín y transición, material pedagógico y colecciones de literatura infantil dirigida a niños (as) de 3 a 5 años.

10.8 Recursos de capital.

Estos recursos de capital son principalmente los ingresos provenientes de recursos del balance, rendimientos de operaciones financieras; cancelación de reservas, donaciones y excedentes financieros generados en la vigencia anterior. Es importante recordar que los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Cristo Rey no pueden presupuestar ni contraer créditos internos o externos de conformidad con la normatividad vigente teniendo en cuenta que el rector es el ordenador del gasto que aprueba el consejo directivo y responderá fiscalmente por el adecuado uso de los fondos.

10.8.1 Recursos del Balance.

Son los ingresos provenientes de la liquidación, que corresponden a recursos no ejecutados o comprometidos fiscal del año inmediatamente anterior.

10.8.2 Cancelación de Reservas.

Estos recursos se encuentran ya depositados o separados en caja y cuando se incorporan por adición en el presupuesto solo es necesario causarlos en el recaudo.

10.8.3 Rendimientos por Operaciones Financieras.

Corresponde a los ingresos obtenidos por intereses, dividendos y corrección monetaria resultado de la colocación de recursos en cuentas bancarias, ahorros y eventualmente en títulos valores.

10.8.4 Donaciones.

Son ingresos recibidos de otros gobiernos o de instituciones privadas de carácter nacional o internacional para apoyar proyectos o acciones específicas. Las donaciones se incorporan al presupuesto como donaciones de capital, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor este presupuesto se realizará mediante acto administrativo firmado por el consejo directivo y se deben conservar el concepto de gasto de la donación.

En conclusión, se puede decir que los recursos de capital de la institución son esos recursos o fondos que quedan del año anterior y ya que a la institución no llegan ningún tipo de donaciones, con el fin de aportar a la sostenibilidad del proyecto educativo institucional y una rentabilidad adecuada recursos adecuados, para que se ejecuten las tareas de los diferentes procesos institucionales, sin embargo es prudente resaltar que la institución educativa no recibe ningún tipo de donación, solo recibe aporte de fondos de servicio.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

11. LOS CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACION DE LA GESTION

11.1 Estructura y administración institucional:

11.1.1 Organización general de la institución

La Institución Educativa Cristo Rey con sus 5 sedes opera de manera autónoma y gestiona los recursos que le son asignados.

11.1.2 Personal

La institución en general cuenta con un rector, una coordinadora y una planta de 26 docentes (25 de aula y una de apoyo)

A continuación, se desglosa una breve descripción de los cargos directivos docentes, de los docentes.

11.2 Organigrama:



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

11.3 Sistema de la gestión de la calidad:

A nivel institucional se hacen esfuerzos con los recursos disponibles, que son escasos, si se tiene en cuenta que se necesita mejorar dotación, infraestructura física, dotación de recursos... Por eso, pensamos que la mayor ganancia ha sido en la formación del talento humano: hoy los docentes y directivos tienen mayores oportunidades de formación para el mejoramiento de su desempeño profesional y están dadas las condiciones para que se exija desde lo gubernamental mayor eficacia y eficiencia en la gestión escolar. El mayor reto es hacer de la formación docente un eje permanente de cambio y transformación en la calidad educativa. Formación y evaluación permanente y pertinente de los maestros deben ir de la mano con las políticas de calidad, lo mismo que los estímulos de acuerdo con resultados controlados desde entes externos a la institución educativa. Tenemos el reto de ubicarnos en un mejor nivel en resultados de las evaluaciones SABER, avanzar a los niveles crítico intertextual de lectura, repensar las estrategias pedagógicas, avanzar en el desarrollo de competencias científicas y de mejoramiento para el aprendizaje de la lengua extranjera.

Para consolidar la calidad del sistema, se requiere la incorporación de los referentes de calidad: esto significa que en realidad los estándares, los lineamientos y las orientaciones se conviertan en el insumo para la organización de los currículos y el cambio en las prácticas pedagógicas. En este aspecto, el apoyo de las secretarías de educación y las facultades de educación con las instituciones educativas es de vital importancia. Así mismo, se requiere la expansión de los programas y proyectos para el desarrollo de competencias y de los programas transversales, ambos dirigidos a apoyar el tema de la calidad educativa desde el mejoramiento de las prácticas de aula. Y en ese ámbito es muy importante lograr que las secretarías de educación incorporen en sus planes de formación de maestros programas de largo aliento, y que logren vincularse más con la práctica pedagógica y con la transformación real de lo que sucede en el aula. Esto debe ir de la mano con la consolidación de la Política Nacional de Formación de Docentes.

11.4 Evaluación institucional:

Desde el MEN se ha evidenciado un interés en acompañar los procesos al interior de los EE, de manera que se puedan analizar diferentes aspectos del PEI en términos del mejoramiento institucional, el cual involucra cuatro áreas de gestión: directiva, académica, administrativa y financiera, y gestión comunitaria.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

Para hacer un acompañamiento de los procesos institucionales la IE Cristo Rey toma como referente la Guía de Mejoramiento de la Calidad conocida también como Guía No 34, dada por el Ministerio de Educación Nacional en el 2008.

En esta se plantean tres etapas que orientan la acción de las IE al mejoramiento progresivo: **autoevaluación institucional, elaboración de planes de mejoramiento y seguimiento permanente al desarrollo de los planes de mejoramiento.**

Durante la etapa de autoevaluación institucional, el EE revisa en cada una de las áreas de gestión, los procesos que la componen y se analiza el nivel de desarrollo de los mismos teniendo en cuenta una rúbrica propuesta en la guía, en la que se califica en términos de existencia, pertinencia, apropiación, mejoramiento continuo. En este proceso de revisión, autoevaluación o introspección, la IE convoca a los diferentes actores de la comunidad educativa, quienes desde su perspectiva y experiencia en el EE darán cuenta de la manera en la que se desarrollan los procesos para contar con una visión objetiva del avance en el mejoramiento de estos.

Estos procesos deben ser evaluados de manera periódica de modo que permitan que el EE pueda avanzar en el diseño de acciones que permitan superar los problemas que ha presentado (MEN, 2008). Dado que los procesos son los referentes para emprender la ruta del mejoramiento, con base en la autoevaluación institucional, el líder de calidad, junto con un equipo diseña planes de acción que involucren a varios miembros de la comunidad educativa en un ejercicio de planeación estratégica en el que, se adoptan decisiones sistemáticamente pensando en su carácter futuro enlazado con la misión de la institución, el involucramiento de diferentes actores educativos que podrán manipular información y pueden estar dentro de cualquiera de las escalas jerárquicas del establecimiento educativo. Este proceso se ubica en la etapa del Plan de Mejoramiento Institucional.

La tercera y última etapa, no menos importante que las anteriores, es el seguimiento a los planes de acción producto de los planes de mejoramiento institucional. Dicho seguimiento debe ser permanente pues permitirá identificar los avances en cada proceso, así como atender aquellos que por algún motivo se han visto menguados por las actividades cotidianas de los EE. En palabras del MEN "hacer seguimiento y evaluar los resultados del plan de mejoramiento son tareas que exigen muchos esfuerzos del rector o director y de su equipo de gestión y permite saber qué se logró y cómo" (MEN, 2008)

Es esencial guardar las autoevaluaciones y sus resultados, con el fin de compararlas e identificar en cuáles áreas se lograron los mayores avances y en cuáles es necesario seguir trabajando para fortalecerlas. Esta es una buena base para evaluar el impacto del plan de mejoramiento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

El plan de mejoramiento es un conjunto de medidas establecidas por el rector o director y su equipo de gestión para producir en un periodo determinado cambios significativos, en los objetivos estratégicos de la institución. Una vez identificados los factores críticos relacionados con cada una de las oportunidades de mejoramiento, se establecerán, de manera consensuada, las prioridades de actuación en cada caso. En este proceso es útil emplear los siguientes criterios para analizar cada factor:

- **Urgencia:** qué tan apremiante es la necesidad de que el establecimiento educativo supere un determinado factor crítico.
- **Tendencia:** qué tanto se agravaría la situación institucional si no se elimina un determinado factor crítico.
- **Impacto:** cuál es la incidencia de un determinado factor crítico en el logro de unos resultados concretos.

Cuadro sugerido para registrar el plan de mejoramiento:

ÁREA DE GESTIÓN	OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	FACTORES CRÍTICOS	VALORACIÓN			TOTAL
			Urgencia	Tendencia	Impacto	

Hacer seguimiento y evaluar los resultados del plan de mejoramiento son tareas que se deben realizar, cuando estos procesos se efectúan desde el inicio de la ejecución del plan, se obtiene información sobre los resultados alcanzados a través de la realización de cada una de las acciones. De esta manera es posible saber qué se logró y cómo.

Cuadro sugerido para hacer seguimiento

FECHA SEGUIMIENTO: Día/Mes/Año										
METAS	ACTIVIDADES	PLAZOS		ESTADO EJECUCION						OBSERVACIONES
		Inicio	Final	NI	ESP	CAN	EEJ	FIN	%	

CONVENCIONES: NI: no iniciada / ESP: en espera / CAN: cancelada / EEJ: en ejecución / FIN: finalizada / %: 100 %



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

CAPITULO IV – GESTION DE LA COMUNIDAD

12. RELACION CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES

12.1 Instituciones Comunitarias:

La IE Cristo Rey mantiene buenas relaciones con la Juntas de Acción Comunal del sector de influencia al corregimiento de Cristo Rey, en especial con la JAC de la cabecera del corregimiento se logró llevar a cabo en el año 2023 la organización del festival del coco.

12.2 Organizaciones no gubernamentales:

Actualmente viene en curso la concreción de un proyecto de formación a los educandos de los grados 8º, 9º y 10º con la fundación ACDI/VOCA LA (FAVLA), dicho proyecto tuvo sus inicios con la firma de la primera acta el día 19/04/2023, cuyo representante por la fundación para la fecha fue el señor Sebastián Hernández, para ese entonces el objetivo principal del proyecto fue el fortalecimiento de habilidades musicales y artísticas en los niños, niñas y jóvenes de 5 IE de Puerto escondido y Los Córdoba.

Para el mes del año 2023 regresaron algunos funcionarios de la fundación ACDI/VOCA LA y la Corporación Taller Prodesal, los primeros como financiadores y los segundos como ejecutores del proyecto, manifestaron que el proyecto había tenido impases ya que los aportantes no habían aprobado la propuesta inicial y que quedábamos nuevamente a la espera de nuevas noticias.

El quince de febrero de 2024 nos volvimos a reunir, reunión en la que se socializó la aprobación del proyecto; y ya para el 2/4/2024 en otra reunión sostenida con la coordinadora de Prodesal, señora Ana Espitia y su equipo de trabajo, socializaron el tiempo de ejecución del proyecto (15 meses), la dinámica de la formación a los estudiantes y los posibles horarios de trabajo, de igual manera se socializó el borrador del convenio de cooperación suscrito entre la Corporación Taller Prodesal y La Institución Educativa Cristo Rey.

12.3. Mecanismos de participación en educación inicial

En coherencia con el enfoque comunitario del PEI o PEC y la Ley 2025 de 2020 (Escuela de Padres), se garantizan los siguientes mecanismos de participación para la construcción, desarrollo y evaluación de la propuesta pedagógica de educación inicial:

Participación de niñas y niños:

- Asambleas de aula semanales: los niños proponen temas, actividades y resuelven conflictos.
- Elección de ayudantes del día, del rincón, de la huerta.
- Construcción colectiva de acuerdos de convivencia a través de dibujos y símbolos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

- Valoración de su opinión mediante diálogos y representaciones gráficas ("¿qué les gustó más?, ¿qué cambiarían?").

Participación de familias:

- Consejo de Padres de Inicial con representación por grado y por sede (Villa del Rosario, Contento Abajo, Nueva Esperanza, etc.).
- Escuela de Familias trimestral para cocrear estrategias pedagógicas con enfoque de identidad afrocolombiana.
- Encuestas de satisfacción y sugerencias sobre el PEI en el nivel de inicial.
- Talleres vivenciales donde las familias proponen actividades para los ambientes de aprendizaje (ej. cocina tradicional, juegos ancestrales).

Participación de la comunidad educativa:

- Foro educativo anual para evaluar y reorientar la propuesta pedagógica de inicial.
- Comité comunitario de primera infancia (con líderes de Juntas de Acción Comunal, salud, bienestar familiar).
- Buzón de sugerencias visible en la entrada del nivel inicial (sede principal y sedes adscritas).
- Jornadas de puertas abiertas para recibir retroalimentación de la comunidad sobre el desarrollo del PEI.

Evaluación participativa de la propuesta:

Cada año, en el mes de octubre, se realiza una semana de evaluación colectiva con docentes, niños (a través de técnicas lúdicas), familias y representantes comunitarios. Los resultados se sistematizan y se incorporan al plan de mejoramiento institucional del año siguiente.

**13. ESTRATEGIAS DE ARTICULACION CON LAS EXPRESIONES
CULTURALES, LOCALES Y REGIONALES**

13.1 Festivales.

13.1.1 Festival del coco

INFORMACION SOBRE EL FESTIVAL DEL COCO
NOMBRE: Festival Cultural, Artístico y Gastronómico del Coco
POBLACION OBJETO: En sus inicios estaba dirigido exclusivamente a la comunidad educativa INSTECREY, y posteriormente extendida a las veredas y poblaciones aledañas
FECHA DE REALIZACIÓN: del 11 al 13 de noviembre
OORDENANZA O ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO DECLARA: No aplica



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

ORIGENES DEL FESTIVAL: El festival inicia en el año 2002, como una alternativa para solventar los gastos económicos de los padres de familia, quienes en muchas ocasiones carecían de restos recursos para pagar los costos de la matrícula de sus hijos.

La docente Vilma Brunal, quien para la época atendía los niños de preescolar tomo la iniciativa de realizar un festival para poder costear esta necesidad, para ello tocó decidir entre el plátano y el coco, que eran los productos más comercializados en Cristo Rey, eligiendo finalmente al segundo.

En los inicios el desarrollo del festival era de tipo colaborativo; por un lado los finqueros eran quienes donaban los productos derivados del coco en varias presentaciones como insumo para los concursos (coco viche, coco seco, coco manzana, en racimos y palmas), por otro lado agricultores, pescadores y ganaderos donaban parte de su producción para preparar los deliciosos platos y dulces típicos de la zona (leche, arroz, pescado y mariscos); finalmente los alumnos, padres de familia y docentes con lo que estaba a su alcance reforzaban estas donaciones. También surgían donaciones artísticas con motivos del coco.

NATURALEZA: El festival es netamente cultural, artística y educativa

IMPACTO EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

CERTIFICADA: El impacto del festival del coco en las actividades educativas de la entidad territorial ha sido escaso, debido a que su focalización es de tipo local a pesar de que se hayan traído personajes de trayectoria nacional.

A nivel de la región de influencia ha tenido un gran impacto en la conservación de las tradiciones y en el surgimiento de emprendimientos que han dado origen a microempresas familiares.

TIPO DE EXPRESIONES ARTISTICAS O CULTURALES QUE INTERVIENEN EN EL FESTIVAL:

- Danzas y bailes tradicionales, como lo es el bullerengue
- Presentación de bandas
- Presentación de decimeros y sextetos
- Foros sobre el incremento de la producción y mejoramiento del coco, así como su proyección económica.



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contenido Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

- Obras de teatro
- Stam de ventas de alimentos derivados del coco (platos típicos, dulces, natillas, etc)
- Exposición y ventas de artesanías producidas con coco
- Exposición y venta de productos elaborados a base de coco (cremas dermatológicas, champo, productos medicinales, etc)
- Concursos ilustrativos y competitivos para resaltar el conocimiento sobre el producto y las habilidades en su procesamiento (pelada de coco con tijera, estaca o machete, rayado de coco, velocidad al subir las palmeras, recolección de coco, carreras, encestadas con coco, velocidad en tomar agua de coco, etc.)

13.2 Intercolegiados.

Para la Institución Educativa Cristo Rey es de suma importancia contribuir con el desarrollo deportivo del municipio y de la región, es por eso que el marco de las políticas educativas actuales y en aras del mejoramiento de los procesos psicomotores de nuestros estudiantes, la I.E. ha participado en cada una de las fases que contempla esta estrategia a nivel nacional, departamental y municipal cumpliendo con los siguientes objetivos.

- Contribuir al proceso de formación integral del estudiante de la I.E. Cristo Rey, a través de la práctica deportiva escolar y la participación en eventos deportivos en las instituciones educativas del municipio
- Promover la formación de hábitos deportivos y saludables
- Fortalecer la práctica de los principios deportivos, éticos, morales y sociales en niños, niñas y jóvenes impulsando el desarrollo deportivo desde el municipio, favoreciendo la detección de talentos y la reserva deportiva colombiana.
- Fomentar la práctica deportiva en las instituciones educativas del municipio a partir de la fase intramural, de donde se seleccionarán los representantes de cada deporte, por instituciones o sedes educativas, los que participarán en el ciclo deportivo.
- Promover una mejor utilización de los escenarios deportivos escolares del Municipio en las zonas rurales.
- Propiciar la práctica de la educación física y el deporte, para el desarrollo armónico e integral de la juventud.
- Favorecer la preservación de la salud y una sana utilización del tiempo libre.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

Los juegos Intercolegiados nacionales conocidos como: juegos "supérate Intercolegiados" es el evento que reúne año tras año a los deportistas de los colegios de Colombia quienes compiten en 19 disciplinas deportivas.

Los Juegos Intercolegiados Nacionales se juegan en dos categorías denominadas A y B, en la A participan estudiantes entre 11 y 14 años y en la B estudiantes entre 15 y 17 años.

En el marco de las convocatorias, cada una de las sedes de la institución iniciará un proceso de motivación y participación de los estudiantes que podrán participar en cada de una de las siguientes fases:

- **Fase Intramural:** Se conforman equipos representativos de cada Institución o sede educativa, (Juegos Interclases).
- **Fase Municipal:** Entre los colegios de un mismo municipio, llamada también eliminatoria municipal.
- **Fase Intermunicipal:** Eliminatoria entre los municipios que se inscriben con partidos de ida y regreso, o se conforman grupos con eliminatoria entre ellos.
- **Final Departamental:** Acuden las Instituciones Educativas que ganaron el deporte en cada una de las fases subregionales.
- **Zonal Nacional:** Se realiza en los deportes de conjunto con los departamentos y estará a cargo del ministerio del deporte
- **Final Nacional:** Asisten los ganadores de cada uno de los zonales subregionales

Es importante tener en cuenta que quienes quieran participar deben estar matriculados en la institución educativa; aportar el documento de identidad original; y anexar el consentimiento firmado por el representante legal (padre, madre, tutor, curador) que se adopte por la plataforma o la página del ministerio del deporte, cabe recordar que, los estudiantes, al ser menores de edad, deben contar con el apoyo y respaldo de un adulto responsable para poder participar.

La Institución Educativa Cristo Rey se vincula con la participación activa de todos nuestros estudiantes en todo el proceso de los juegos Intercolegiados Supérate, es por eso que para poder representar a la institución se deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los estudiantes deberán tener un excelente comportamiento y sin ninguna observación que afecte la sana convivencia dentro y fuera de la institución
2. Para la participación en las fases intramural y municipal, ésta estará vigilada por un docente de la institución o a quien designe el rector para realizar el acompañamiento.
3. Para la fase intermunicipal se deberá además de los requisitos anteriores, tener el acompañamiento de un padre o madre de familia responsable a quienes los estudiantes; en



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

este caso los deportistas que representan a la institución, deberán respetar y atender sus recomendaciones

5. En caso tal de que uno o varios de nuestros estudiantes represente la institución en las otras fases de los juegos Intercolegiados supérate, éstos deberán cumplir también con todos los requisitos.

La institución educativa apoyará a los estudiantes en las fases intermunicipal, final departamental o nacional con los respectivos uniformes, siempre y cuando el docente de educación física acogiendo al cronograma escolar, haya justificado la participación de los estudiantes en este evento, a través del proyecto del tiempo libre.

13.3 Actividades curriculares o extracurriculares.

En la institución se celebran varios eventos de gran importancia donde vinculan de manera positiva a toda la comunidad. Durante el año escolar se lleva a cabo la ejecución del cronograma de actividades el cual se hace mes a mes en este se plantea la celebración de cada una de las festividades de la institución algunas de estas son: Festival del barrilete, día de los niños, día de la familia, día de la mujer, día del hombre, día de las madres, día del idioma, día de la independencia, día de la raza, día de la afrocolombianidad, día del amor y amistad, entre otras.

14. PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CARÁCTER NO FORMAL E INFORMAL QUE OFREZCA EL EE, EN DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS GENERALES

14.1 Articulación con el SENA.

En el marco del convenio celebrado entre la secretaria de educación y el SENA, en la Institución Educativa Cristo Rey se ha venido brindando formación en el programa de Asistencia Administrativa a los estudiantes de grado 10º y 11º.

14.2 Escuela de Padres y Madres de Familia.

La institución educativa en coherencia con el análisis de las condiciones de viabilidad de su PEC y del plan de trabajo para fortalecer la relación entre las sedes educativa y las familias, identificará las oportunidades de articulación que tiene la iniciativa de escuela de padres y madres de familia y cuidadores, con los proyectos que se trabajan en la institución.

La IE, en función del principio de autonomía que las cubre, definirá y diseñará la propuesta de estructura de las Escuelas de Padres y Madres de Familia, la cual debe contener: objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad en la cual se desarrollarán las actividades.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA-PUERTO ESCONDIDO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA AFROCOLOMBIANA CRISTO REY

Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No. 00000024 de febrero 25 del 2004 otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba; para preescolar, básica primaria y media académica; en las sedes: Cristo Rey, La Gloria, El Contento Abajo, Villa del Rosario, Nueva Esperanza. DANE No. 223574000130 NIT. No. 900074611-2

Los contenidos del programa se soportarán, entre otros aspectos, en la caracterización de los estudiantes, padres de familia, sus necesidades e intereses, el PEI, los principios y valores de la comunidad, así como características del curso de vida de los estudiantes y los objetivos de cada uno de los niveles educativos.

La Ley 2025 tiene por objeto fomentar la participación de los padres de familia, madres de familia y cuidadores (conjuntamente, los “padres de familia”) en la formación integral, académica, social, de valores y principios de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de las instituciones educativas públicas y privadas. La finalidad es fortalecer las capacidades de los padres de familia como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los estudiantes, y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicosexual de los niños, niñas y adolescentes.

Los contenidos del programa se soportarán en los siguientes aspectos:

- a)** Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
- b)** Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos;
- c)** Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos;
- d)** Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas;
- e)** Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo;
- f)** Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar;
- g)** Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral;
- h)** Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar;
- i)** Instrumentos adecuados de técnicas de estudio;
- j)** Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el manual de convivencia
- k)** Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable.